

Res. No. 174-02 que aprueba el Acuerdo de Compra de Productos y Servicios suscrito entre el Estado Dominicano y la empresa Sun Land & RGITC, Co., por un monto de US\$51,777,321.00, con la garantía de Export-Import Bank (Exim Bank), para ser destinado a los estudios, diseños y construcción del Proyecto de Desarrollo Agrícola Azua II-Pueblo Viejo.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 174-02

VISTOS los Incisos 14 y 19 del Artículo 37 y el Inciso 10 del Artículo 55, de la Constitución de la República;

VISTO el **Acuerdo de Compra** de “Productos y Servicios”, con todos sus apéndices, anexos y exhibiciones, suscrito entre el **Estado Dominicano** y la **Sun Land & RGITC, Co.**, con garantía financiera del **Export-Import Bank (Exim Bank)**, de los Estados Unidos, por la suma de Cincuentiún Millones, Setecientos Setenta y Siete Mil, Trescientos Veintiún Dólares de los Estados Unidos de América (US\$51,777,321.00), ejecutable por vía de **Florida Export Finance Corporation**, de Miami, Florida, U.S.A., actuando éste como agente financiero, para los estudios, diseños y construcción del Proyecto de Desarrollo Agrícola Azua II-Pueblo Viejo, según convenio entre el **Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI)** y la **Architectural Ingenieria Siglo XXI**.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el **Acuerdo de Compra** de “Productos y Servicios”, con todos sus apéndices, anexos y exhibiciones, suscrito entre, por una parte, el **Estado Dominicano**, representado por el Secretario Técnico de la Presidencia, señor **RAFAEL CALDERON MARTINEZ**, y el Director Ejecutivo del **Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI)**, señor **SILVIO CARRASCO**, según Poder Especial otorgado por el Presidente de la República, en fecha veinte (20) de noviembre del año dos mil uno (2001), y de la otra parte, la **SUN LAND & RGITC, Co.**, de Miami, Florida, Estados Unidos de América, figurando la **Florida Export Finance Corporation**, representada por el señor **DANIEL MEJIA**, como coordinadora de los aspectos financieros del préstamo de Cincuentiún Millones, Setecientos Setenta y Siete Mil, Trescientos Veintiún Dólares de los Estados Unidos de América (US\$51,777,321.00), bajo garantía del **Export-Import Bank (Exim Bank)**, para los estudios, diseños y construcción del Proyecto de Desarrollo Agrícola Azua II-Pueblo Viejo, que copiado dice así:

ACUERDO DE COMPRA

ACUERDO DE COMPRA

El presente Acuerdo entre Sun Land & RGITC, Co., Corporación de la Florida (en lo adelante “SL & RGITC”), Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (en lo adelante “INDRHI”) y el Secretario Técnico de la República Dominicana (en lo adelante “STP”), siendo “SL & RGITC”, “INDRHI” y “STP” en lo adelante llamados conjuntamente las “partes” e individualmente cada una como la “parte”.

RELACION

POR CUANTO, “INDRHI” desea comprar a través de SL & RGITC y exportar a la República Dominicana maquinarias, equipos de ingeniería, así como también materiales y equipos de construcción establecidos en el Apéndice “A” (en adelante los “productos”). En adición, “INDRHI” desea comprar a través de SL & RGITC quien deberá contratar, a nombre de “INDRHI”, la construcción, ingeniería, arquitectura, diseños, logísticas, entrenamientos y servicios relacionados establecidos en el Apéndice “B” (en lo adelante los “Servicios”). Asimismo, SL & RGITC, contratará a una firma de consultores para estudiar, preparar y presentar un estudio de facilidad para determinar las necesidades primarias de aplicación de los fondos “INDRHI”.

POR CUANTO, STP será el Prestatario para estas transacciones.

POR CUANTO, “INDRHI” y STP desean que SL & RGITC, en su nombre, obtenga el financiamiento (en lo adelante el “Financiamiento”) necesario para comprar los productos establecidos en el Apéndice “A” y los servicios establecidos en el Apéndice “B” los cuales se usarán para el Proyecto de Desarrollo Azua II Pueblo Viejo (AZUAI-LI077006XX) en República Dominicana.

POR CUANTO, “INDRHI” ha decidido llamar este proyecto “**Proyecto de Desarrollo Azua II/Pueblo Viejo (AZUAI-LI077006XX)**”.

POR CUANTO, STP ha ejecutado el mandato para el financiamiento de la compra de los productos y servicios establecidos en los Apéndices A y B. Una copia del mandato se anexa como Apéndice “C”.

POR CUANTO, SL & RGITC desea proveer los “Productos”, “Servicios” y “Financiamientos” que “INDRHI” y STP han requerido.

POR CUANTO, La compañía FLORIDA EXPORT FINANCE CORPORATION (en lo adelante “FEFC”) deberá, en nombre de SL & RGITC, coordinar los aspectos financieros del préstamo de este Acuerdo.

POR TANTO, en consideración de las representaciones, acuerdos, promesas y convenios aquí contenidos y otras consideraciones buenas y válidas cuya recepción y adecuación es

por el presente reconocida, las partes con intención de quedar legalmente vinculados, acuerdan lo siguiente:

SL & RGITC se compromete a suplir, entregar, y proveer los “Productos” y “Servicios” establecidos en los Apéndices A y B anexos al presente Acuerdo, así como obtener financiamiento, con STP como Prestatario, de la manera y sujeto a los términos aquí establecidos. En consideración a dicho suministro, entrega y financiamiento “INDRHI” pagará a SL & RGITC las sumas que sean pagaderas a SL & RGITC de conformidad a las disposiciones de este Acuerdo. Dicho pago será realizado al momento y en la manera aquí establecido, y es acordado además por y entre las partes los siguientes:

- 1) Descripción de artículos, productos y servicios serán determinados luego de completar el necesario estudio de factibilidad, que será realizado por la empresa SL & RGITC y/o uno de sus asignados:
 - a) Los “Productos” y “Servicios” que sean suplidos y entregados bajo este Acuerdo serán aquellos descritos en los Apéndices A y B.
 - b) El Apéndice A (los Productos) deberá contener la siguiente información y documentación anexa o ser provista por SL & RGITC a “INDRHI”, por escrito:
 - b.1) Una lista de productos, que contendrá la cantidad, especificaciones, números de modelo, nuevos o restaurados, números de partes y cualquier otra información que identifique, especifique esos productos que serán comprados.
 - b.2) Todos los requisitos de envío, incluyendo envío, seguro y manejo.
 - b.3) Toda y cualquier condición, incluyendo, no limitativamente, las garantías extendidas y método de pago.
 - b.4) Toda y cualquiera otra información, requisitos, y documentación que sean necesarios y apropiados.
- 2) El Apéndice B (Los Servicios) deberá contener la siguiente información y documentación anexa o ser provistos por SL & RGITC a “INDRHI”:
 - a) Una descripción completa de “los Servicios” que será rendida, incluyendo ingeniería civil, diseños, supervisión, número de individuos que asistan a entrenamientos, el tipo de entrenamiento requerido, requisitos de apoyo, y cualquier otra información o documentación necesaria para proveer los “Servicios” contratados.

- b) Toda y cualquier otra información, requisitos, y documentación que sean necesarios y apropiados, incluyendo método de pago.

3) Orden de Compra.

Este Acuerdo, sus Anexos y todos sus Apéndices, al ser ejecutado, ratificado, consentido y aprobado de conformidad a lo aquí dispuesto constituirá la Orden de Compra de “INDRHI” a SL & RGITC (en lo adelante la “Orden de Compra”). “INDRHI” tendrá el derecho de enmendar la orden de compra, con la aprobación por escrito de todas las partes en este Acuerdo. Toda enmienda de la Orden de Compra deberá ser por escrito, firmada por todas las partes, y estará sujeta a todos los términos y condiciones contenidos en este Acuerdo aplicables a la Orden de Compra inicial, incluyendo, no limitativamente, el precio, cargas y financiamiento.

4) Precios de Productos y Servicios.

SL & RGITC, basada en la Orden de Compra, las especificaciones y la información contenida en la misma y cualquier documentación incorporada a ella o provista de manera separada, deberá proveer a “INDRHI” los “Productos” y “Servicios” establecidos en dicha Orden de Compra por la suma de Cincuentiún Millones, Setecientos Setenta y Siete Mil, Trescientos Veintiún Dólares de los Estados Unidos de América (US\$51,777,321.00).

Este precio incluye lo siguiente: El precio de los “Productos”, todo el entrenamiento y apoyo, seguro a todo el personal durante el período de vigencia del Contrato, cargos adicionales, servicios, garantías y requerimientos establecidos en la Orden de Compra, envío, manejo, seguro y todos los otros cargos relacionados a los “Productos” y “Servicios”, otros requerimientos establecidos en la Orden de Compra y cualquier documento anexo a ellos. Todos los costos y cargos relativos al financiamiento para la preparación del estudio de factibilidad, con el fin de determinar las necesidades exactas del INDRHI, así como todos los costos y cargos relacionados con el financiamiento de compra de los “Productos” y “Servicios”, seguros contra riesgos, honorarios bancarios y cargos, cargos del Export-Import Bank de los Estados Unidos de América, incluyendo cargos por garantía, honorarios de exposición y gastos legales. Todos gastos de bolsillos, incurridos o en que se vayan a incurrir, serán adicionados al precio (US\$51,777,321.00) establecido anteriormente, e incorporado en la suma total financiada (El Valor Total del Contrato). Los honorarios de exposición de riesgo y comisiones auxiliares de Ex-Im Bank, comisiones relativas al financiamiento del Pago Inicial, están también incluidas en el precio del Contrato Financiado de (US\$51,777,321.00).

5) Costos y Cargos en Destino.

Todos los cargos por desembarques, cargos y gastos portuarios, costos de desembarque, derechos de aduanas, impuestos de la República Dominicana, honorarios de importación, transportación interna al destino final, y cargos por

demoras serán a cuenta del comprador y no serán incorporados en el precio total del Contrato. Todas las partes acuerdan que en el caso de que SL & RGITC, por cualquier causa pague los cargos de demoras a la entidad embarcadora, esta suma se agregará al valor total del Contrato y el Préstamo Total será incrementado con esta suma.

6) Despacho de Aduanas.

Si estos productos no son despachados de aduanas dentro de los 90 días del arribo al puerto en la República Dominicana, se considerará automáticamente que “INDRHI” ha aceptado estos productos, según lo establecido en el Artículo 14 de este Acuerdo. En dicho caso se considerará que SL & RGITC ha finalizado todas sus obligaciones bajo este Contrato. Cualquier y todo cargo de demoras, derechos de aduanas, multas y cualquier otro cargo relativo a la no-remoción por “INDRHI” de esos productos de las aduanas, quedarán a cuenta de “INDRHI” por el período total en que estos productos permanezcan en aduanas. En adición después de los 30 primeros días en que estos Productos permanezcan en aduana, SL & RGITC no será responsable de daños causados por agua, calor, aire salado u otros daños a estos producto(s) debido al clima o medio ambiente.

7) Honorarios Administrativos.

En el precio total del Contrato se incluyen los siguientes honorarios y cargos:

Honorarios administrativos de tres cuarto del uno por ciento (0.75%) del precio total del Contrato por año, sobre la vida del Préstamo según se establece en las disposiciones financieras aquí contenidas, todo pagadero por adelantado al desembolso del Préstamo.

8) Pago.

- a) “INDRHI” y STP pagarán a SL & RGITC el precio del Contrato: Cincuentiún Millones, Setecientos Setenta y Siete Mil, Trescientos Veintiún Dólares de los Estados Unidos de América (US\$51,777,321.00), más cualquier suma adicional, según lo dispuesto en el presente Acuerdo.
- b) Cualquier suma adicional en exceso sobre Precio Total de Contrato, será por cuenta del INDRHI y reembolsada inmediatamente a SL & RGITC.
- c) Ochenta y cinco por ciento (85%) del Precio Total del Contrato incluyendo honorarios de exposición y financiamiento serán pagaderos al Exim Bank de los EUA mediante una Nota Promisoria ejecutada por STP, garantizada con el crédito completo del Gobierno Dominicano, firmado por el Secretario Técnico de la Presidencia y ratificado por el Congreso de la República Dominicana. (Una copia de los documentos de la propuesta del Préstamo se anexa e incorpora como Apéndice “C”).

- d) Quince por ciento (15%) del Precio Total del Contrato, incluyendo todas las cargas financieras mencionadas y costos serán financiados y asegurados por INDRHI y STP ejecutando una nota promisorio pagable al Banco seleccionado por FEFC garantizado con toda la solvencia moral y crediticia del Gobierno de la República Dominicana, firmada por el Secretario Técnico de la Presidencia y ratificada por el Congreso de la República Dominicana.
- e) El método de pago será mediante Carta de Crédito o por transferencia o cualquier otro método acordado entre las partes y el banco seleccionado por el FEFC. Los pagos serán a cuenta de “INDRHI” y STP a favor de SL & RGITC, por un 100% del Precio Total del Contrato.

9) Términos y Condiciones del Financiamiento.

El financiamiento está sujeto y condicionado de la manera siguiente:

- a) La voluntad de Exim Bank de convertir su carta de Interés No. LI077006XX del compromiso final y la firma de las notas promisorias relacionadas a la documentación del crédito por parte STP.
- b) Todos los materiales y servicios representados por la Orden de Compra, deben cumplir totalmente con los lineamientos y regulaciones establecidos por Ex – Im Bank y el Prestador de E.E.U.U.
- c) Financiamiento bancario del 15% del balance está sujeto a la obtención de las aprobaciones bancarias internas y externas necesarias y la firma de las notas promisorias relacionadas a la documentación del crédito por STP.

10) Incremento en los Productos y Servicios.

Durante la vigencia de este Acuerdo “INDRHI” tendrá la opción de comprar Productos y Servicios adicionales, proveyendo a SL & RGITC de una enmienda por escrito a la Orden de Compra firmada por el agente autorizado de “INDRHI” y STP. Estas enmiendas serán parte de la Orden de Compra y estarán sujetas a todos los términos y estipulaciones aquí contenidos, como si fueran parte de la Orden de Compra original.

11) Incremento del Precio.

Todos los precios de los Productos y Servicios serán determinados con el resultado del estudio de factibilidad en cumplimiento con el Precio Total del Contrato de este Acuerdo de Compra y las consideraciones presupuestarias del INDRHI.

12) Contrato “Turnkey”.

Este acuerdo entre las partes será un Contrato “Turnkey”.

13) Moneda.

Todos los pagos bajo los términos de este Acuerdo serán efectuados en dólares de los E.E.U.U., totalmente libre de cualquier impuesto presente y futuro, o retención de impuesto de cualquier naturaleza por el Gobierno de la República Dominicana o cualquier subdivisión política del mismo.

14) Entrega.

- a) Todos los Productos deben ser enviados CIF República Dominicana, con destino al lugar del proyecto.
- b) La entrega de todos los Productos y el suministro de todos los Servicios, adiciones y/o enmiendas como resultado del estudio de factibilidad, en cumplimiento con las provisiones establecidas en los Apéndices A y B deben ser completados en, o antes de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha en que SL & RGITC quede obligado a comenzar a ejecutar bajo los términos de este Acuerdo.

15) Garantía.

SL & RGITC tendrá personal certificado del fabricante de los productos para ensamblar en el destino final los equipos. Después de la certificación por dicho personal, SL & RGITC deberá entregar el Producto a “INDRHI” en buenas condiciones. SL & RGITC no ofrece ninguna otra garantía, explícita o implícita. Luego de finalizada esta obligación, las únicas garantías aplicables serán las de los productores.

16) Aceptación por “INDRHI”.

A medida en que cada Producto específico sea ensamblado y certificado de conformidad al Artículo 15, SL & RGITC requerirá a “INDRHI”, por escrito las inspecciones de dicho Producto específico. La inspección por “INDRHI” será limitada al cumplimiento de las especificaciones establecidas en el Apéndice A. Si “INDRHI” no acepta o rechaza el producto específico dentro de los diez (10) días a partir de la recepción de la notificación de SL & RGITC, se asumirá que el Producto específico fue aceptado por “INDRHI”. Cualquier rechazo debe ser basado sólo en cumplimiento de las especificaciones establecidas en el Apéndice A y/o algún fallo que pueda encontrarse en las especificaciones del fabricante.

17) Indemnización.

Mediante la aceptación por escrito o la aceptación automática por “INDRHI”, según lo establecido en el Artículo 16, SL & RGITC se libera de toda obligación o deber

para cualquiera de las partes en lo relativo a ese Producto específico. Además, “INDRHI” indemnizará, defenderá y mantendrá a SL & RGITC libre de daños, con respecto a ese Producto específico contra cualquier pérdida, demandas, responsabilidades, costo o gastos de cualquier naturaleza, incluyendo, no limitativamente, aquellos que surjan del uso de esos Productos, dirigida contra SL & RGITC como resultado de cualquier responsabilidad.

18) Reglamentos de Exportación.

“INDRHI” suplirá a SL & RGITC regularmente toda la información y documentación necesaria requerida por SL & RGITC en orden de permitirle a SL & RGITC exportar los Productos comprados a la República Dominicana.

19) Impuestos y Derechos de Exportación.

“INDRHI” será enteramente responsable y deberá pagar, o desembolsar a SL & RGITC todos los impuestos, derechos, contribuciones y cualquier otro cargo gubernamental, que puedan ser designados, que sean impuestos de ahora en adelante bajo o por cualquier autoridad o agencia gubernamental, que estén asociados con la ejecución por SL & RGITC de sus obligaciones aquí establecidas, el pago de cualquier suma por “INDRHI” a SL & RGITC de conformidad a este Acuerdo basado en los Productos comprados de acuerdo a las leyes y reglamentos concernientes. Todas las partes acuerdan que en el caso de que SL & RGITC, por cualquier razón, pague cualquiera de estos costos, impuestos, u otras partidas establecidas en este artículo, SL & RGITC será reembolsada inmediatamente a la presentación de las facturas por tales cargas, ya que estas cargas no son gastos legítimos bajo la consideración y lineamientos del Ex – Im Bank.

20) Flete y Seguro.

- a) El flete para el transporte de todos los Productos a su destino final será arreglado por SL & RGITC y el costo del mismo será parte del Precio Total del Contrato.
- b) El seguro para el transporte de todos los Productos, que serán suministrados bajo el Contrato, deberá ser cubierto por SL & RGITC hasta su destino final y el costo será parte del Precio Total del Contrato.

21) Condiciones Precedentes.

- a) Aprobación por el Gobierno. Se reconoce que después que el presente Acuerdo sea ejecutado por el Secretario Técnico de la Presidencia (STP), apoderado por el Ejecutivo para firmar en nombre del Estado Dominicano, con la entera solvencia y crédito del Gobierno en nombre del país, en conformidad con la Ley No. 1486 del 20 de marzo del 1938 y bajo el Artículo 55 de la Constitución de la República Dominicana. Todas las

partes de este Acuerdo, el Contrato, con todos sus Apéndices, Anexos y Exhibiciones serán depositados en el Congreso de la República Dominicana de acuerdo al Artículo 37, Sección 14 y 19 de la Constitución de la República Dominicana. Antes que este Acuerdo sea enviado al Congreso de la República Dominicana para su aprobación, deberá someterse primero al Banco Prestador y al Banco Exportador e Importador de los Estados Unidos para su completa y final aprobación y aceptación. Es acordado que SL & RGITC no estará obligado a comenzar a ejecutar hasta la fecha en que el Secretario Técnico del Gobierno de la República Dominicana haya firmado y entregado a SL & RGITC las notas promisorias y la correspondiente documentación de crédito y evidencia de compromiso de deuda.

- b) En el caso de que la aprobación sea denegada o se condicione a cualquier modificación de cualquiera de las disposiciones de este Acuerdo con todos sus Apéndices, Anexos y Exhibiciones, ninguna de las partes de este Acuerdo tendrá ninguna obligación con respecto a las otras, excepto en que mediante notificación por escrito SL & RGITC tendrá el derecho a ser reembolsada por los gastos de bolsillo, incluyendo viajes, trabajos realizados o productos entregados de acuerdo a los Apéndices A y B, así como todos los gastos incurridos en la tramitación y obtención de la aprobación de este Acuerdo.
- c) A la recepción por SL & RGITC de notificación escrita enviada por STP, de la ratificación por el Congreso Dominicano y el Contrato firmado por STP e “INDRHI”, SL & RGITC obtendrá de Ex – Im Bank, la garantía final, documentación de crédito y las Notas Promisorias, así como las notas promisorias del banco seleccionado por FEFC. Asimismo someterá a STP para la firma la documentación de crédito, correspondiente al 15%. A la recepción de las notas promisorias originales firmadas enviadas por STP, SL & RGITC comenzará la ejecución de este Contrato.

22) Controversias.

Las Partes acuerdan utilizar sus mejores esfuerzos para solucionar cualquier disputa, controversia o demanda que surja o se relacione con la interpretación, aplicación o rompimiento de este Contrato o cualquier acuerdo realizado en conexión a éste. En caso de que las partes no logren llegar a una solución amigable de la disputa, controversia o demanda, las partes acuerdan someter el caso a las cortes de los Estados Unidos de América, en el Estado New York y/o Estado de la Florida, en el Condado de Miami-Dade Florida.

23) Sometimiento a Jurisdicción.

Todas las partes de este acuerdo acuerdan irrevocablemente que cualquier demanda, acción o procedimiento legal que surja o se relacione con este Acuerdo o las notas o las transacciones contempladas, puede ser instruida en los Estados Unidos de

América, en cualquier corte federal o estatal en el Estado de New York y/o Estado de la Florida, en el Condado de Miami-Dade. “INDRHI” y STP, por el presente Acuerdo, renuncian irrevocablemente, a la máxima extensión permitida por la ley, a cualquier objeción que puedan tener ahora o en lo adelante con respecto a la jurisdicción competente o cualquier objeción basada en la no-convivencia de foro, o sobre la base de jurisdicción con respecto a cualquier demanda, acción o procedimiento legal, y con respecto a ellos mismos, se someten irrevocablemente, de manera general e incondicional, a la jurisdicción de cualquiera de estas cortes, en cualquiera de dichas acciones o procedimientos. INDRHI y STP acuerdan, que una sentencia, después de completadas todas las apelaciones disponibles, en cualquiera de dichas acciones o procedimientos será terminante y vinculante para ellos y podrá ser ejecutada en cualquier otra jurisdicción, incluyendo, no limitativamente, la República Dominicana.

24) Citación al Procedimiento.

- a) En el caso de cortes del Estado de la Florida o de cortes federales en el Estado de la Florida y/o las cortes en el Estado de New York, “INDRHI” y STP por el presente Acuerdo designarán, nombrarán y apoderarán al Embajador dominicano, cualquier cónsul dominicano, como su agente autorizado para aceptar, recibir y reconocer, en nombre de ellos, la citación de cualquier y todos los procedimientos que puedan ser notificados en cualquier causa, demanda o procedimiento de las naturalezas referidas anteriormente, en el Estado de la Florida y/o el Estado de New York, su designación será irrevocable hasta la designación y aceptación de un agente autorizado que lo suceda. “INDRHI” y STP acuerdan que dicha citación del procedimiento puede ser hecha personalmente, enviada por “INDRHI” y STP de cualquier causa, acción o procedimiento legal, en manos del agente designado precedentemente, a la dirección establecida, y dicho agente queda, por el presente Acuerdo, autorizado a aceptar, recibir y reconocer el mismo, por y en nombre de “INDRHI” y STP, y admitir la citación. La notificación a dicho agente será considerada como notificada personalmente a “INDRHI” y STP y será legal y vinculante para todos los fines, sin importar el no envío de copias de dicho procedimiento legal a “INDRHI” y STP en la fecha más temprana permitida por la ley aplicable.
- b) En lo permitido por la ley aplicable, incluyendo, no limitativamente, tratados de los cuales los Estados Unidos de América y la República Dominicana sean partes, “INDRHI” y STP acuerdan irrevocablemente a la citación de los procedimientos de cualquiera de las cortes mencionadas en cualquier causa, acción o procedimiento, por el envío de copias de los mismos por correo certificado, franco pago, requerido el recibo de devolución, a “INDRHI” y STP en la dirección a que se hace referencia en la Sección 33. Dicha notificación será efectiva en la fecha indicada en el recibo postal devuelto por “INDRHI” y STP, según sea el caso.

- c) “INDRHI” y STP acuerdan que, en caso de que por cualquier razón el agente mencionado anteriormente no ejerza como agente para “INDRHI” y STP para recibir las citaciones de los procedimientos en el Estado de la Florida y/o en el Estado de New York, en su nombre “INDRHI” y STP deberán designar lo más pronto posible un sucesor satisfactorio para SL & RGITC, y entregar a SL & RGITC evidencia por escrito de la aceptación de dicha designación por el agente sucesor. Estas disposiciones constituyen, entre otras, un acuerdo especial para citaciones entre partes de este Acuerdo para los fines del Artículo 28 U.S.C. 1608.

25) Renuncia de Inmunidad.

“INDRHI” y STP reconocen y acuerdan que las actividades contempladas por las disposiciones de este Acuerdo son de naturaleza comercial más que gubernamentales o públicas, y por tanto reconocen y acuerdan que no tienen derecho a ninguna inmunidad en las bases de soberanía o con respecto a ellos mismos, renuncian expresa e irrevocablemente a cualquier derecho de inmunidad que exista o pueda existir (incluyendo inmunidad de procesos legales, jurisdicción de cualquier corte o de cualquier ejecución o anexo para lograr la ejecución antes de la sentencia, o de otro modo) o demanda que exista o pueda existir, y acuerdan no mantener dicho derecho o demanda en dichas acciones o procedimientos, ya sea en los Estados Unidos o en la República Dominicana.

26) Aplicación de la Ley.

Este Acuerdo estará regido, interpretado y ejecutado de conformidad a las leyes del Estado de la Florida, EUA, sin dar efecto a los principios de conflictos de leyes.

27) Ejecución.

En caso de que una causa, procedimiento, o acción legal sea emprendida por una parte con relación a este Acuerdo, la parte que prevalezca tendrá derechos a recobrar todos los costos y honorarios razonables de abogados, incluyendo los niveles de preaudiencia y apelación.

28) Día de Trabajo.

En lo concerniente a este Acuerdo “Día de Trabajo” significa cualquier día que no sea sábado o domingo, o un día en el cual los bancos sean requeridos o autorizados a cerrar bajo las leyes del Estado de la Florida.

29) Fecha de Expiración.

El Acuerdo terminará doce (12) años a partir de la fecha de su ejecución según se define en el Artículo 36, a menos que sea extendido por acuerdo mutuo de las partes, por escrito.

30) Terceras Partes.

Con excepción de lo establecido o referido específicamente en el presente Acuerdo, nada de lo aquí dispuesto, de manera expresa o implícita, puede o debe ser interpretado como otorgamiento a cualquier persona, que no sean las partes y sus sucesores y asignados, ningún derecho o recurso bajo, o por, este Acuerdo.

31) Disposiciones Generales.

- a) Si cualquiera de las disposiciones, o partes de ellas, de este Acuerdo resulte nula o inejecutable, ésta no afectará ninguna otra de las disposiciones, o partes de ellas, de acuerdo, y este Acuerdo deberá de ser interpretado como si dicha disposición nula o inejecutable fuera omitida.
- b) Ninguna renuncia a cualquier derecho o recurso con respecto a cualquier ocurrencia o evento en una ocasión será considerada como una renuncia de dicho derecho o solución con respecto a dicha ocurrencia o evento en cualquier otra ocasión.
- c) Este Acuerdo será vinculante, pasará sus beneficios y será ejecutable por los respectivos sucesores asignados y permitidos por las partes.
- d) Las partes confirman que es su deseo el que este Acuerdo, así como cualquier otro documento relativo al mismo, incluyendo notificaciones, ha sido y serán redactados en el idioma inglés. Este Acuerdo, así como cualquier otro documento relativo, también puede ser preparado en español. El Acuerdo en idioma inglés será considerado el Contrato real en cuanto a los términos, disposiciones e intenciones de las partes. En caso de que haya alguna discrepancia entre las versiones en inglés y español, la versión en inglés prevalecerá.
- e) Este Acuerdo puede ser ejecutado por las partes en contrapartidas separadas, cada una de las cuales, cuando se ejecuten y entreguen serán un original, pero todas esas contrapartes constituirán juntas un único instrumento.
- f) Ni este Acuerdo ni los derechos y obligaciones en él pueden ser asignados por cualquiera de las partes sin el consentimiento previo por escrito de cada una de las partes.
- g) El tiempo es esencial para las partes en este Acuerdo.
- h) “INDRHI” y STP acuerdan ejecutar cualquier documentación adicional que SL & RGITC, Ex – Im Bank, y/o el banco seleccionado por FEFC considere necesaria para efectuar los términos y disposiciones de este Acuerdo.

32) Fuerza Mayor.

- a) Todas las partes serán excusadas por el período de demora en la ejecución de cualquiera de las obligaciones aquí establecidas cuando lo haya sido por causa o causas fuera de su control absoluto que incluirá, no limitativamente, todas las disputas laborales, conmociones civiles, desordenes civiles, protestas, disturbios civiles, guerras, operaciones de guerra, invasiones, emergencias nacionales o locales, actos de omisión por las autoridades del Gobierno, hostilidades de rebelión, usurpación de poder militar, sabotaje, reglamentaciones del Gobierno, ordenes, moratorias, o restricciones, fuego u otra casualidad, imposibilidad de obtener cualquier material, servicios o financiamientos, o a través de Actos de Dios.
- b) Sin perjuicio de los derechos respectivos bajo este Contrato, ninguna de las partes será considerada responsable o será obligada a pagar cualquier forma de compensación a las otras Partes en el Contrato, si la ejecución se retrasa o se detiene por circunstancias de Fuerza Mayor que incluirán, no limitativamente, paros, huelgas, protestas, motines, conmociones civiles, fuego, accidente, Actos de Dios, guerra, acción de Gobierno u otra causa fuera del control razonable, de los cuales las partes no tenían conciencia al momento de la firma del Contrato, y los cuales las partes no pudieron razonablemente haber previsto y protegido contra ellos.
- c) En caso de Fuerza Mayor según se define anteriormente, cualquier parte notificará a las otras partes por escrito, dentro de los catorce (14) días de su primera ocurrencia, y si continúa por un período mayor de seis (6) meses desde la fecha de dicha notificación, “INDRHI” o SL & RGITC tendrá el derecho a terminar este Contrato, mediante notificación por escrito.
- d) Bajo la cláusula, el derecho a terminar el Contrato sólo se aplicará a aquello que haya estado sujeto a Fuerza Mayor.

33) Notificaciones.

Cualquier notificación referida, permitida o contemplada en este Acuerdo deberá ser por escrito, dirigida a la parte a ser notificada, a la dirección establecida más adelante o a cualquier otra dirección que cada parte designe periódicamente mediante notificación, y será considerada como que ha sido notificada, entregada o enviada válidamente a los cinco días siguientes al depósito en el correo de los Estados Unidos de América, correos certificados, con franqueo prepago, o (b) el próximo día de trabajo después que dicha notificación fuera entregada a una empresa de transporte de entrega al próximo día, con calendarios regulares, con los honorarios de entrega ya sean prepagados o que un arreglo satisfactorio haya sido acordado con dichas empresas de transporte para el pago de dichos honorarios, o (c) a la recepción de la notificación entregada mediante telecopia, carta, telegrama, telex o entrega personal:

- A SL & RGITC: Sun Land & RGITC, Co.
 C/o Stuart J. Edelman, Esq.
 1320 South Dixie Highway, Suite 450
 Coral Gables, Florida 33146
- A “INDRHI” Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos
 Santo Domingo, República Dominicana
- A STP Secretariado Técnico de la Presidencia
 Palacio Presidencial de la República Dominicana
 Santo Domingo, República Dominicana

34) Autoridad.

Cada una de las partes de este Acuerdo representa, garantiza y conviene en que tiene pleno poder y autoridad para ser parte de este Acuerdo y ejecutar todos los documentos necesarios para efectuar los términos aquí establecidos, incluidos todos los documentos financieros requeridos por Exim Bank y cualquier prestador.

35) Enmiendas.

Este Acuerdo no puede ser cambiado o enmendado sin el consentimiento previo por escrito de todas las partes en él y ninguna de sus disposiciones puede ser sujeta a renuncia sin el consentimiento previo por escrito de la parte vinculante.

36) Fecha efectiva del Contrato.

La fecha de este Contrato será la fecha en que la última de las partes de este Contrato lo haya firmado.

37) Subcontratación.

SL & RGITC tendrá el derecho absoluto de subcontratar, con terceras partes, cualquiera o todos sus deberes y obligaciones aquí establecidos.

38) Acuerdo Completo.

El Acuerdo que surge constituye el acuerdo completo entre las partes del mismo, y sobre cualquier y todo acuerdo oral o escrito entre las partes y cualquier otras modificaciones firmadas por las partes afectadas por el.

EN FE DE LO CUAL, las partes establecen que este Acuerdo sea ejecutado en sus nombres por sus oficiales debidamente autorizados, a partir de la fecha establecida.

**Sun Land & RGITC, Co.
Miami, Florida U.S.A.**

**Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos
Santo Domingo, República Dominicana**

Lic. Rafael Suncar

Agente Autorizado para Rep. Dominicana

Director

Fecha: 07 DIC. 2001

Fecha: FEB/9/2002

Florida Export Finance Corporation (“FEFC”)

**Daniel Mejía
Dominican Republic Representative**

Fecha: 07 DIC 2001

**Secretariado Técnico de la Presidencia
República Dominicana**

Secretario Técnico de la Presidencia

Fecha: 07 DIC. 2001

**CARTA DE INTERES DE FLORIDA FINANCE
EXPORT CORPORATION (F.E.F.C.)**

Florida Export Finance Corporation "FEFC"

5600 Norwest 36th Street, Miami, FL. Six Floor

Suite No. 615 Mailing Address: P. O. Box 526524 Miami, FL. 33152-6524

5 de noviembre del 2001

Sun Land & RGITC, Corp.

18740 N. W. 3rd . Ct.

Pembroke Pines, FL 33029

Distinguidos Señores:

La Florida Export Finance Corporation (FEFC), actuando en calidad de prestadores financieros solamente, se complacen en suministrar por la presente los términos y condiciones indicativos bajo los cuales se podrá proveer el financiamiento para el **Proyecto de Desarrollo AZUA II/Pueblo Viejo (AZUA II-LI077006XX)** en la República Dominicana.

La presente propuesta contiene dos componentes para proveer financiamiento de un 100%. La mayor parte del valor contractual (85%) se financiará bajo una garantía del Export-Import Bank of the United States ("Ex – Im Bank"). Hay otra opción para financiar el 15% del pago inicial. Todas las opciones se detallan en las secciones siguientes:

Sección 1 – El Ex – Im Bank garantiza un financiamiento de un 85% del valor del contrato.

Sección 2 – Financiamiento bancario para el 15% del pago inicial.

El financiamiento del Ex – Im Bank está sujeto a la voluntad del Ex – Im Bank de convertir su Carta de Interés No. LI077006XX en un compromiso final y en la expedición de una garantía aceptable. Como esta es una transacción garantizada por el Secretario Técnico de la Presidencia, asumimos que la aprobación final será relativamente rápida – dentro de los 45 días de la entrega de la solicitud para aprobación final. Sin embargo, todos nuestros cálculos están basados teniendo como fecha de inicio el 15 de mayo del 2002. Esto permitirá completar los acuerdos y negociaciones legales de los contratos de suplidores. El Ex – Im Bank requerirá una lista completa de suplidores potenciales para verificar el contenido de los E. U. A. para completar el procedimiento de aprobación.

Por favor tome en consideración que la presente no constituye un compromiso de parte de la Florida Export Finance Corporation (FEFC), con excepción de acomodar la financiación, en este momento. El financiamiento propuesto estará sujeto a la obtención de las aprobaciones internas y externas necesarias del Banco Ex – Im y del Banco Prestamista

seleccionado por FEFC. De igual forma le informo que la información de precios en esta propuesta está basada solo en indicaciones, reflejando las condiciones de mercado actuales y la experiencia histórica.

Apreciamos esta oportunidad para asistir a las partes en esta transacción. Si requiere información adicional, por favor contáctenos vía e-mail a www.dosfl.us/fefc o por teléfono al (305) 870-5027

Sinceramente,

Daniel Mejía
Representante para la República Dominicana
Florida Export Finance Corporation FEFC

cc. J. Steve Fancher/President & C. E. O.

FINANCIAMIENTO GARANTIZADO POR EL BANCO Ex – Im

Sección 1

Sección 1
Financiamiento Garantizado por el Banco Ex – Im

Facilidades:	Financiamiento para cubrir 85% del valor del contrato respaldado por una garantía comprensiva e incondicional de un 100% provista por el Export – Import Bank of the United States (“Ex – Im Bank”) por el principal y los intereses sustancialmente bajo los términos y condiciones aquí descritos.
Prestadores:	SunTrust Bank (“SunTrust”) y/o otros bancos seleccionados por el Florida Export Finance Corporation “FEFC”.
Agente del Ex – Im Bank:	El banco seleccionado por el FEFC actuará como agente de record para los fines de administrar la facilidad con el Ex – Im Bank.
Exportadores:	Sun Land & RGITC Co., Miami Florida.
Suplidores:	Architectural Ingeniería Siglo XXI, LLC. Synconsult, LLC., y otros varios suplidores de equipos y servicios de los E.U.A. a determinarse.
Comprador:	Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos “INDRHI” Santo Domingo, República Dominicana
Prestatario/Garante:	Secretario Técnico de la Presidencia
Descripción del Producto:	Diseños de ingeniería, supervisión, equipos y maquinarias de construcción, materiales de construcción, servicios de construcción, asesoría, para el Proyecto de Desarrollo AZUA II/Pueblo Viejo (AZUA-LI077006XX) en República Dominicana.
Contenido Extranjero:	No se espera ningún contenido extranjero en el momento.
Valor Total del Proyecto:	US\$45,255,000.00 (incluye los honorarios administrativos y de arreglos detallados más abajo)
Más los siguientes honorarios subsidiarios elegibles:	
Honorarios de Estructuración del Crédito FEFC:	US\$5,000.00, más 0.50% del valor del contrato, incluido en el valor financiable Ex-Im.

Otros Honorarios Subsidiarios

Elegibles: US\$276,275.00 (honorarios de arreglos del Prestador y los honorarios legales detallados más abajo, incluido en el Valor Financiable Ex-Im).

Total Valor: US\$45,762,550.00 (Aproximado, incluyendo honorarios financiables)

Menos Inicial Mínimo: US\$6,864,382.00

Total Valor Financiable: US\$38,898,168.00

Más Honorarios de Exposición

Ex – Im Bank: US\$4,765,025.00 (Estimado de las Tablas actuales de Honorarios por Exposición del Ex – Im Bank a 10 años).

Valor Total Financiado: US\$43,663,193.00

Tasa de Interés y otros Honorarios subsidiarios.

Honorarios Administrativos

del Exportador: $\frac{3}{4}\%$ (0.75%) Anual del valor proyectado (Incluido en Valor Financiable Ex-Im)

Honorarios de Arreglos del

Exportador: $\frac{1}{4}\%$ (0.25%) Flat del valor del proyecto (Incluido Valor Financiable Ex-Im)

Honorarios de Arreglos

del Prestador: $\frac{1}{2}\%$ (0.5%) del Valor Total Financiado (Incluido en Valor Financiable Ex-Im)

Honorarios Legales

del Prestador: US\$50,000.00 Flat estimado (Incluido en Valor Financiable Ex-Im)

Honorarios de Compromiso

del Prestador: $\frac{1}{8}\%$ (.0125%) del Valor Total Financiado no girado pagadero cuatrimestralmente en cuotas vencidas y no pagadas del valor financiado por el Ex – Im Bank. (Incluido en Valor Financiable Ex – Im)

Honorarios de Compromiso del Ex – Im Bank:	1/8% (.0125%) del Valor Total Financiado no girado pagadero cuatrimestralmente en cuotas vencidas y no pagadas. (Incluido en Valor Financiable Ex – Im).
Tasa de Interés:	0.50 puntos básicos (0.50%) por año sobre la Tasa Ofrecida del Interbank de Londres (“LIBOR”) en 6 meses en el registro de préstamos y ajustado cada 6 meses.
Opción de Tasa Fija:	Si el Prestatario desea considerar una opción de tasa fija al final de periodo de desembolso, el Prestador proveerá dicha opción para consideración.
Costo Anual del Financiamiento:	4.67% por año. Esto representa el costo estimado anual total del financiamiento que incluye intereses del capital y todos los honorarios estimados que se detallan aquí. Por favor nótese que estos cálculos son basados en las tasas al 20 de Noviembre del 2001. La tasa de interés será ajustada a la tasa vigente a la fecha de cierre.
Términos del Repago del Principal:	Diez (10) años a ser repagados en 20 pagos semestrales del principal más los intereses vencidos y no pagados, comenzando seis meses después de la fecha del último envío.
Calendario de desembolsos:	Los desembolsos son proyectados en un periodo de dos años.
Método de Desembolso:	Los desembolsos serán efectuados mediante el Método de Carta de Crédito u otro método determinado por el Prestador y con la aprobación del Ex – Im Bank.
Honorarios de Carta de Crédito:	Expedición: 0.10% del monto de la Carta de Crédito para la cuenta del Comprador. Negociación: 0.10% honorarios base en cada juego de documentos de envío, min. \$100 (para la cuenta del Vendedor).
Otros:	Honorarios Misceláneos por calendario de honorarios de Cartas de Crédito prevalecientes del banco serán evaluados.
Honorarios Legales:	El Prestatario deberá pagar todos los costos y gastos de bolsillo del Prestador (incluyendo honorarios razonables y desembolsos de asesoramiento) que surjan en conexión con la

preparación, ejecución, y entrega de esta facilidad financiera. Para los propósitos de esta propuesta hemos estimado honorarios legales en US\$50,000.00; sinembargo el Prestatario será responsable por pagar la cantidad actual de honorarios y gastos en que se incurra sin ninguna limitación. Si los honorarios y gastos descritos anteriormente son generados por una firma de los E.U.A., el 85% de dicha cantidad puede ser incluido en el Valor Total Financiado.

Documentación: El Prestatario ejecutará cualquier y todos los documentos de forma y de fondo satisfactorios, según sea requerido por Prestador y el Ex – Im Bank.

Seguridad: Aunque los Prestadores aspiran mantener estos préstamos hasta su madurez, se reservan el derecho a asegurar y vender dichos valores de conformidad a lo que se establece en los términos y condiciones.

Requisitos del Ex – Im Bank:

Contenido Extranjero

Elegible: Los productos que contengan componentes extranjeros pero que sean ensamblados o terminados en los Estados Unidos son elegibles. (El Ex – Im Bank revisará los productos y los suplidores para la elegibilidad del programa).

Barco de Bandera de E.U.A.: Para transacciones de más de \$10 millones, Ex –Im Bank requiere que los envíos sean en barcos de bandera de los E.U.A.

Carta de Mandato: El Ex –Im Bank requiere una Carta de Mandato de todos los Prestatarios que indique que el Prestador tiene mandato para actuar como agente en los arreglos financieros. También compromete al Prestatario y al garante a pagar cualquier y todos los honorarios asociados con este proyecto de conformidad a los términos. Ver Anexo A.

Anexos: Carta de Mandato – Anexo A
Calendario de Pago y Análisis de Costos Completos
Términos y Condiciones.

Carta de Mandato

Para:

Florida Export Finance Corporation
J. Steve Fancher/President & C.E.O.
5600 Norwest 36th Street, Miami, FL. Six Floor
Suite No. 615 Mailing Address: P.O. Box 526524 Miami, Fl. 33152-6524

Ref.: Arreglo de financiamiento

Descripción del Producto: Diseños de ingeniería, equipos, maquinarias de construcción, materiales para la construcción para el Proyecto de Desarrollo AZUA II/Pueblo Viejo (AZUAII-LI077006XX).

Exportador: Sun Land & RGITC, Co., Miami, Florida.

Suplidor: Varios suplidores de equipos y servicios de U. S. a ser determinados

Prestatario/Garante: Secretariado Técnico de la Presidencia

Por la presente se le requiere al Florida Export Finance Corporation "FEFC" a realizar los arreglos financieros de la transacción descrita previamente detallada en la hoja de términos de FEFC de fecha 4 de mayo del 2001 (anexo). El Comprador, Prestatario y Garante por la presente acuerdan pagar todos los honorarios del Ex - Im Bank, FEFC y los bancos seleccionados en conexión con este financiamiento según lo estipulado en la hoja de términos de FEFC. Entendemos que los valores actuales están sujetos a cambios por las condiciones del mercado al momento de la aprobación final.

Secretariado Técnico de la Presidencia

Firma autorizada

07 DIC. 2001
Fecha

Carta de Mandato

A:

Sun Trust Bank
Attn: Cynthia Flores
200 S. Orange Avenue
Orlando, FL 32801

Ref.: Arreglo de financiamiento

Descripción del Producto: Diseños de ingeniería, equipos, maquinarias de construcción, materiales para la construcción para el Proyecto de Desarrollo AZUA II/Pueblo Viejo (AZUAII-LI077006XX).

Exportador/Suplidor: Sun Land & RGITC, Co., Miami, Florida.

Comprador: Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos
Santo Domingo, República Dominicana

Prestatario/Garante: Secretariado Técnico de la Presidencia

Valor Total del Contrato: US\$51,777,321.00

Por la presente se le requiere al Sun Trust Bank a realizar los arreglos financieros de la transacción descrita previamente detallada en la carta del Sun Trust Bank de fecha 6 de diciembre del 2001 (anexo). El Comprador, Prestatario y Garante por la presente acuerdan pagar todos los honorarios del Ex – Im Bank y del Sun Trust Bank en conexión con este financiamiento según lo estipulado en la carta de referencia. Entendemos que los valores actuales están sujetos a cambios por las condiciones del mercado al momento de la aprobación final.

Secretariado Técnico de la Presidencia, República Dominicana (Prestatario / Garante)

Firma autorizada

07 DIC. 2001

Fecha

**ANÁLISIS DE COSTO COMPLETO DE
GARANTIA DE FINANCIAMIENTO DE
EX – IM BANK**

FEFC

Análisis de Costo Completo de Garantía de Financiamiento de Ex – Im Bank.

Base de Cálculo

Moneda	US\$	
Cantidad del Contrato a ser Financiada	\$51,777,321.00	
85% del Total Distribuido en Pagos (semestrales)/Amparado por Garantía Ex – Im	20	
Interés pagado por el Prestatario	2.900% 6 meses LIBOR (2.4) +0.50%= (Nov 15)	2.9%
15% del Total Distribuido en Pagos (semestrales)/ Amparado por Garantía Soberana Rep. Dom.	10	
Interés pagado por el Prestatario	4.85% Vida-Promedio LIBOR (3.85) +1%= (Nov 15)	4.85%
Fecha de Firma del Contrato (estimada)	12/15/2001	
Fecha de Inicio del Envío (estimada)	05/15/2002	
Cantidad de Envíos	23	
Vencimiento del Primer Pago del Principal	11/15/2004	
Vencimiento del Primer Pago del Interés	11/15/2002	
Período de Pagos (años)	10	
Nivel Ex – Im de Riesgo de País	5	
Incremento de Riesgo de la Transacción	Nivel 0 Honorario de Exposición	
Costo Total Financiamiento Anual	4.67%	

[illegible]

\$ 43,663,193.02 \$ 43,663,193.02 \$ 7,913,953.73 \$ 8,296,300.52 \$ 218,315.96 \$ 218,315.96 \$ 35,366,892.50

15/Jun/2014					
15/May/2014					
15/Apr/2014					
15/Mar/2014					
15/Feb/2014					
15/Jan/2014					
15/Dec/2013					
15/Nov/2013	\$ 2,183,159.65	\$ 2,183,159.65	\$ 63,311.63		
15/Oct/2013					
15/Sep/2013					
15/Aug/2013					
15/Jul/2013					
15/Jun/2013					
15/May/2013	\$ 4,366,319.30	\$ 2,183,159.65	\$ 94,967.44		
15/Apr/2013					
15/Mar/2013					
15/Feb/2013					
15/Jan/2013					
15/Dec/2012					
15/Nov/2012	\$ 6,549,478.95	\$ 2,183,159.65	\$ 126,623.26		
15/Oct/2012					
15/Sep/2012					
15/Aug/2012					
15/Jul/2012					
15/Jun/2012					
15/May/2012	\$ 8,732,638.60	\$ 2,183,159.65	\$ 158,279.07		
15/Apr/2012					
15/Mar/2012					
15/Feb/2012					

FEFC

TERMINOS Y CONDICIONES

Esta presentación no representa un compromiso de la parte de los bancos seleccionados por FEFC, o cualquiera de sus bancos, subsidiarios, sucursales, afiliados o cualquiera de sus oficiales. Más bien es una indicación de interés basado en la disponibilidad actual de cobertura del Export – Import Bank de los Estados Unidos (Ex – Im Bank) para apoyar su transacción. La información contenida en esta presentación busca darle una idea de lo que FEFC podría estar dispuesto a hacer en caso de que obtengamos las aprobaciones internas y externas (Ex – Im Bank). Esta presentación y/o la información obtenida debe ser tratada en una base estrictamente confidencial y no debe ser distribuido fuera de su organización sin el consentimiento expreso por escrito de FEFC.

DEFINICIONES DE LOS TERMINOS:

Honorarios Subsidiarios: Costos de bancos, legales y/o de ingeniería que se consideren de contenido de los E.U.A. y elegibles para financiamiento. Estos honorarios deben ser facturados como honorarios por servicios prestados. Honorarios de Compromiso y otros honorarios de corto termino tales como Carta de Crédito y Honorarios de Empaqueaje no son elegibles para financiamiento como define Ex – Im Bank. El modelo financiero en el cual está basada esta presentación calcula un estimado de Honorarios Subsidiarios que puede ser elegible para ayuda del Ex – Im Bank.

Solicitante/Exportador: El solicitante será el exportador de record para los propósitos del Ex – Im Bank, si no se define lo contrario.

Comprador/Prestatario: La entidad extranjera que tomará posesión de los bienes y servicios para su cuenta y repagará las deudas que surjan de esta transacción.

Valor Contractual: El valor monetario que se acuerde entre el Comprador y el Exportador en un contrato de venta escrito que defina los términos, condiciones y detalles de la transacción. El Valor Contractual debe ser denominado y pagadero en dólares norteamericanos u otra moneda libremente convertible aceptable para Ex – Im Bank.

Período de Desembolso: El período desde la fecha del primer envío al Comprador, que constituye el primer desembolso, hasta el ultimo envío, que constituye el ultimo desembolso, que está completo según se evidencia por las facturas, conocimientos de embarque, licencias de importación o exportación o cualquier otro documento de envío que sea apropiado para la transacción.

Pago Inicial: Un porcentaje acordado del Valor Elegible de Financiamiento a ser pagado por el Comprador al Exportador antes del envío según lo especifique Ex – Im Bank a menos que se acuerde algo distinto. Normalmente, el pago inicial es un 15% del Valor Total Financiable.

Artículos de Exportación: Los bienes y/o servicios que se proveerán bajo el contrato y los cuales deben ser de origen de E.U.A. y cumplir con los requerimientos de elegibilidad del producto de E.U.A. (contenido de E.U. A.) de Ex –Im Bank.

Honorarios de Exposición: Honorarios, pagados una vez y por adelantado, que Ex –Im Bank requiere para proveer su ayuda. Los Honorarios de Exposición están calculados en el Valor Total Financiable y pueden ser incluidos en el Valor Financiado a opción del Prestatario. Estos honorarios se determinan por el Ex – Im Bank basado en el país de importación, el período total del préstamo, el período de desembolso, los términos de repago y si los honorarios de exposición serán financiados o no. El modelo financiero en el cual esta presentación está basada utiliza la tasa calculadora del Ex – Im Bank para determinar los honorarios apropiados. Los honorarios actuales serán determinados por el Ex –Im Bank y pueden ser más altos o más bajos que las tasas utilizadas en esta presentación.

Ex –Im Bank: El “Export – Import Bank of the United States”, una agencia independiente del gobierno federal de los E.U.A., otorga garantías o seguros de riesgo político y/o comprensivo (comercial y político), y puede proveer fondos como una Agencia de Crédito a la Exportación. Como garante o asegurador en esta transacción, todos los términos y condiciones de su política de garantía o de seguros y/o de fondos son una parte integral de esta presentación.

Honorarios de Compromiso del Ex –Im Bank: Cuando Ex –Im Bank sea el Prestador o cuando el programa de garantía sea utilizado, Ex – Im Bank cobrará honorarios de compromiso. El modelo financiero calculará estos honorarios.

Contenido Extranjero: Los bienes y servicios que son provistos por un tercer país, no se incorporan en la manufacturación del producto en los E.U.A., por lo cual no son elegibles de la ayuda del Ex –Im Bank a menos que sea expresamente acordado por Ex –Im Bank en el momento de la autorización. El modelo financiero en el cual se basa esta presentación calcula en estimado del contenido extranjero que puede ser elegible para la ayuda de Ex – Im Bank.

Período de Gracia: El período de tiempo durante el cual no se vencen repagos de lo principal, a menos que se defina de otro modo. No hay período de gracia en cantidades debidas de los intereses a menos que sea declarado específicamente.

Garante: La entidad extranjera (relacionada al Prestatario o a la tercera parte) que garantiza incondicionalmente el repago del principal más intereses en la deuda que surja de esta transacción. El garante puede ser accionista, socio, compañía afiliada, y una institución financiera. En algunos casos el Ministerio de Finanzas u otra agencia comparable que represente la entera confianza y crédito del país importador puede ser requerido.

Tasa de Interés: A menos que se establezca de otro modo, la Tasa de Interés debe ser cotizada como una tasa fija en el modelo financiero; sin embargo una tasa flotante se aplicará a todas las obligaciones a menos que se acuerde con antelación a la autorización de Ex – Im Bank. El modelo financiero requiere que el Exportador seleccione una tasa base. El

modelo después suma un margen apropiado basado en el Valor Total Financiable menos los Honorarios de Exposición de Ex –Im Bank y el Periodo Total para proveer un análisis de costo completo de la transacción.

El modelo recomienda que el Exportador seleccione un Tasa Ofrecida del Interbank de Londres (“LIBOR”) como se sugiere en los índices de mercado de dinero del “Wall Street Journal”, para un termino comparativo.

El interés será calculado sobre la base del número total de días transcurridos (incluyendo el primer día pero excluyendo el último) en un año de 360 días.

Costos Locales: La porción del Valor del Contrato que debe ser provisto en el país del Prestatario y para el cual se deben efectuar pagos en moneda local para cubrir gastos locales. Estos costos no son elegibles para la ayuda del Ex –Im Bank a menos que haya sido acordado específicamente por Ex – Im Bank en la autorización. El modelo financiero en el cual está basada esta presentación sólo calcula un estimado de los costos locales que pueden ser elegibles para ayuda del Ex –Im Bank bajo sus lineamientos para proyectos que beneficien el medio ambiente.

Precio de Orden de Compra: La orden se comprará a un valor par a menos que se decida de otro modo. Si la tasa de interés u honorarios de exposición se expresa a una tasa inferior del mercado para reflejar la voluntad del Exportador de subsidiar los costos de financiamiento al importador, el precio de compra será menor que el valor par.

Otros Honorarios o Cargos: Otros costos, gastos, honorarios o cargos pueden ser pagaderos por el Prestatario o el Exportador a FEFC para cubrir los costos de cualquier transacción propuesta o de ejecución, tales como crédito, chequeo y documentación de referencias bancarias que requieren asesoría o para ejecución, gastos legales o de bolsillo y los costos asociados.

Recurso del Exportador: Si el Exportador escoge el programa de seguros de 95% de Ex – Im Bank en vez del programa de préstamo directo o de garantía, el FEFC instruirá retener los recursos al Exportador en cinco por ciento (5%) del principal más intereses y cualquier interés vencido del préstamo durante el periodo de espera del reclamo.

Términos del Repago: El Período (en días, meses o años) entre la fecha de expedición de la orden (usualmente la fecha del primer envío u otra comparable) que evidencie la deuda del Prestatario y el pago final del principal más los intereses, llamados usualmente cuotas. El repago normalmente se efectúa en cuotas iguales semestrales, cuatrimestrales o mensuales del principal más los intereses del balance sin pagar desde la fecha de vencimiento de la última cuota. Ex –Im Bank se reserva el derecho a modificar la cuota requerida en la autorización.

FEFC: Incluye a FEFC, y a cualquiera de sus bancos seleccionados, afiliados o subsidiarios como sea apropiado y que pueda actuar como administrador, asesor financiero,

agente de colocación, comprador de órdenes, procesador de documentos o inversionista en esta transacción propuesta.

Honorarios de Compromiso de FEFC: El costo de efectuar un compromiso para otorgar fondos a todas las transacciones en las que se utilice el programa de garantía de medio término o de largo término de Ex –Im Bank, a través de los bancos seleccionados.

Honorarios de Empaque/Arreglos de FEFC: Los honorarios por adelantado cobrados por FEFC para preparar una transacción financiera para la autorización, documentación y administración del Ex –Im Bank. Si Ex –Im Bank no aprueba la transacción, el 50% de los honorarios serán reembolsados al Exportador. Los honorarios son calculados en el Valor Financiado por $\frac{1}{2}$ % base, mínimo \$2,500, máximo \$25,000.

Suplidor: El productor de los bienes o servicios bajo esta transacción quien será el mismo u otro del Solicitante/Exportador.

Valor Total Financiable: El Valor Total del Contrato menos los Costos Locales y el Contenido Extranjero (Valor del Contenido Elegible de los E.U.A.), más Costos Locales Elegibles y Contenido Extranjero Elegible (Valor del Contenido Elegible de los E.U.A.), más Honorarios Subsidiarios Elegibles.

Valor Total Financiado: El Valor Total del Contrato menos los Costos Locales y el Contenido Extranjero Elegible (Valor del Contenido Elegible de los E.U.A.), más Honorarios Subsidiarios Elegibles menos el Pago Inicial más los Honorarios de Exposición del Ex –Im Bank.

Período Total: Desde el comienzo del periodo de desembolso hasta el repago final de todo el principal más los intereses bajo el préstamo.

Contenido de los E.U.A.: Los bienes y servicios producidos en los E.U.A. que cumplan los requerimientos de contenido de los E.U.A. del Ex –Im Bank. El modelo financiero en el cual se basa esta presentación calcula un estimado del contenido de los E.U.A. que puede ser elegible para la ayuda de Ex –Im Bank.

Valor Contractual de los E.U.A.: La porción del contrato que debe ser contenido de los E.U.A., contenido local elegible, y contenido extranjero elegible por Ex –Im Bank. El modelo financiero en el cual se basa esta presentación calcula un valor estimado que Ex –Im Bank podrá considerar para asistencia financiera.

CONDICIONES

Impuestos: Todas las remisiones estarán libres de todos los impuestos, retenciones, honorarios, derechos o cargos de cualquier clase de impuesto por el gobierno del país del Prestatario o del Garante, o cualquiera de sus agencias o subdivisiones políticas actuales o

futuras. Si tales cargos son impuestos, el Prestatario entregará el recibo original de dicho pago a FEFC dentro de los 30 días de dicho pago.

Legislación Aplicable: Las leyes del Estado de Florida, E.U.A.

Documentación: Todas las transacciones que puedan resultar de esta presentación estarán sujetas a documentación de forma y de fondo aceptables para FEFC. La documentación no está limitada pero puede incluir uno o más de los siguientes:

- I. Copia del contrato de suministro firmado.
- II. Documentos de envío.
- III. Instrumento de deuda del Prestatario completamente transferible, irrevocable e incondicional.
- IV. Orden de Compra u otros acuerdos de préstamo entre los bancos seleccionados por el FEFC y el Exportador.
- V. Garantía expedida por el Garante (si hubiera) completamente transferible, irrevocable e incondicional.
- VI. Documentación necesaria para establecer la autoridad de las partes para hacer los compromisos aquí contemplados, para verificar firmas, y para demostrar la validez de todas las aprobaciones requeridas, y acuerdos de préstamo (crédito del Comprador solamente), y/o
- VII. Aquellos documentos no contemplados específicamente pero que sean necesarios para dar fuerza ejecutoria y efecto completo al financiamiento propuesto.

Moneda: “\$” significa en todos los casos Dólares de E.U.A. (U.S.\$) a menos que se especifique de otro modo.

Gastos/Costos/Honorarios Legales: Todos los gastos de bolsillo directos y honorarios legales razonables en que incurra FEFC o los bancos seleccionados, deben ser a cuenta del Exportador a menos que se acuerde de otro modo. Gastos de documentación pueden ser impuestos mediante acuerdo.

Caso de Negligencia: Como sea requerido por FEFC y/o definido por Ex – Im Bank.

Derecho de Venta: Los bancos seleccionados por el FEFC se reservan el derecho a vender, participar o disponer de cualquier y todos los bienes que surjan de transacciones basadas en esta presentación. Entendemos que en algunos países, esto puede ser un asunto a considerar y deberá ser tratado entre el Prestatario y el Exportador antes de firmar el contrato de suministro.

Condiciones Precedentes: La terminación de cualquier arreglo financiero debe estar condicionado a (i) todas las aprobaciones internas y externas necesarias de FEFC y los bancos seleccionados en adición a cualquier consentimiento reglamentario o gubernamental, (ii) terminación de la documentación, satisfactoria para FEFC, (iii) procuración y aprobación de todos los arreglos de ayuda de crédito necesarios, y (iv) otras condiciones, representaciones, garantías y convenios acostumbrados en transacciones de esta naturaleza.

Condiciones Actuales: Esta presentación está basada en las condiciones actuales del mercado. Cualquier cambio puede afectar potencialmente la información aquí detallada, y FEFC se reserva el derecho de revisar esta presentación en cualquier momento.

Modelo Financiero: El Modelo Financiero de Exportación de Internet de FEFC utilizado para calcular el costo completo del financiamiento bajo los programas del Ex –Im Bank.

Transacción/Transacción Propuesta: Un requerimiento para financiamiento y/o asistencia en arreglos financieros de un Valor Contractual específico bajo los programas de garantía y de seguros de Ex –Im Bank.

FINANCIAMIENTO DEL PAGO INICIAL POR EL PRESTADOR

Sección 2

Sección 2

Financiamiento del Pago Inicial por el Prestador

Facilidades:	Financiamiento para cubrir 15% del valor del contrato sustancialmente bajo los términos y condiciones aquí descritos.
Prestadores:	Sunt Trust (“Sun Trust”) y/o otros Prestadores seleccionados por FEFC.
Agente:	El Banco seleccionado por FEFC.
Exportadores:	Sun Land & RGITC, Co, Miami, Florida.
Suplidores:	Architectural Ingenieria Siglo XXI, LLC. Synconsult, LLC., y otros varios suplidores de equipos y servicios de los E.U. A. a determinarse.
Comprador:	Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos “INDRHI” Santo Domingo, República Dominicana
Prestatario/Garante:	Secretario Técnico de la Presidencia.
Descripción del Producto:	Diseños de ingeniería, supervisión, equipos y maquinarias de construcción, materiales de construcción para el desarrollo del Proyecto de Desarrollo AZUA II/Pueblo Viejo (AZUAII-LI077006XX) en Rep. Dom.
Pago Inicial:	US\$6,864,382.00

Más los siguientes otros costos y honorarios elegibles:

Honorarios Adm. del Exportador:	US\$122,738.00 Flat (incluido en el Inicial Financiado).
Honorarios subsidiarios Elegibles:	US\$68,644.00 (Arreglos)
Total Valor Financiable:	US\$7,055,764.00
Más Honorarios de Garantía:	US\$1,058,365.00 estimado en las Tablas de Honorarios actuales del Mercado Financiero Secundario para 5 años.

Cantidad Financiada: **US\$8,144,128.00**

Tasa de Interés y otros Honorarios.

Honorarios de Arreglos

del Prestador: 1.0% de la Cantidad Financiada pagadero a la fecha del descuento.

Honorarios de Compromiso

del Prestador: 3.0% anual calculado sobre el balance pendiente (Principal más Intereses) por los días actuales transcurridos entre la fecha del compromiso y la fecha del descuento.

Tasa de Interés:

1.00% anual sobre la Tasa Ofrecida del Interbank de Londres (“LIBOR”) Vida-Promedio en el registro de préstamos.

Calendario de Desembolsos: Igual que el calendario de desembolsos de Ex – Im Bank a menos que los suplidores requieran pagos por adelantado con las órdenes.

Calendario de Pago

de Intereses: Los intereses se pagarán semestralmente comenzando seis meses después del primer desembolso.

Términos del Repago
del Principal:

Cinco (5) años que se repagarán en 10 pagos semestrales evidenciados por diez (10) Notas Promisorias emitidas por el Secretario Técnico de la Presidencia en nombre de la República Dominicana.

Documentación:

El Prestatario ejecutará cualquier y todos los documentos de forma y de fondo satisfactorios, según sea requerido por los Prestadores.

Seguridad:

Aunque los Prestadores esperan mantener estos préstamos hasta su madurez, se reservan el derecho a asegurar y vender dichos valores de conformidad a lo que se establece en los términos y condiciones.

Plan Desembolsos y Pagos (Inicial): Proyecto De Desarrollo Azua II/Pueblo Viejo (AZUAI-L1077006XX)

Fecha	Desembolsos Principal	Principal Desembolsado	Desembolsos Pendientes	Pago Principal	Pago Intereses	Honorarios Cierre y Exposición	Flujo de Caja
			\$ 8,114,128.86				
15/May/2002	\$ 1,622,825.77	\$ 1,622,825.77	\$ 6,491,303.09			\$ 249,949.27	\$ 1,372,876.50
15/Jun/2002							
15/Jul/2002							
15/Ago/2002							
15/Sep/2002							
15/Oct/2002							
15/Nov/2002	\$ 1,622,825.77	\$ 3,245,651.55	\$ 4,868,477.32		\$ 39,353.52	\$ 249,949.27	\$ 1,372,876.50
15/Dic/2002							
15/Ene/2003							
15/Feb/2003							
15/Mar/2003							
15/Abr/2003							
15/May/2003	\$ 1,622,825.77	\$ 4,868,477.32	\$ 3,245,651.55		\$ 78,707.05	\$ 249,949.27	\$ 1,372,876.50
15/Jun/2003							
15/Jul/2003							
15/Ago/2003							
15/Sep/2003							
15/Oct/2003							
15/Nov/2003	\$ 1,622,825.77	\$ 6,491,303.09	\$ 1,622,825.77		\$ 118,060.57	\$ 249,949.27	\$ 1,372,876.50
15/Dic/2003							
15/Ene/2004							
15/Feb/2004							
15/Mar/2004							
15/Abr/2004							
15/May/2004	\$ 1,622,825.77	\$ 8,114,128.86	\$ 0.00		\$ 157,414.10	\$ 249,949.27	\$ 1,372,876.50
15/Jun/2004							
15/Jul/2004							
15/Ago/2004							
15/Sep/2004							
15/Oct/2004							
15/Nov/2004		\$ 7,302,715.98		\$ 811,412.89	\$ 196,767.62		
15/Dic/2004							
15/Ene/2005							
15/Feb/2005							
15/Mar/2005							
15/Abr/2005							
15/May/2005		\$ 6,491,303.09		\$ 811,412.89	\$ 177,090.86		
15/Jun/2005							
15/Jul/2005							
15/Ago/2005							
15/Sep/2005							
15/Oct/2005							
15/Nov/2005		\$ 5,679,890.21		\$ 811,412.89	\$ 157,414.10		
15/Dic/2005							
15/Ene/2006							
15/Feb/2006							
15/Mar/2006							
15/Abr/2006							
15/May/2006		\$ 4,868,477.32		\$ 811,412.89	\$ 137,737.34		
15/Jun/2006							
15/Jul/2006							
15/Ago/2006							
15/Sep/2006							
15/Oct/2006							
15/Nov/2006		\$ 4,057,064.43		\$ 811,412.89	\$ 118,060.57		
15/Dic/2006							
15/Ene/2007							
15/Feb/2007							
15/Mar/2007							
15/Abr/2007							
15/May/2007		\$ 3,245,651.55		\$ 811,412.89	\$ 98,383.81		
15/Jun/2007							
15/Jul/2007							
15/Ago/2007							
15/Sep/2007							
15/Oct/2007							

Plan Desembolsos y Pagos (Inicial): Proyecto De Desarrollo Azua II/Pueblo Viejo (AZUAI-L1077006XX)

Fecha	Desembolsos Principal	Principal Desembolsado	Desembolsos Pendientes	Pago Principal	Pago Intereses	Honorarios Cierre y Exposición	Flujo de Caja
15/Nov/2007		\$ 2,434,238.66		\$ 811,412.89	\$ 78,707.05		
15/Dic/2007							
15/Ene/2008							
15/Feb/2008							
15/Mar/2008							
15/Abr/2008							
15/May/2008		\$ 1,622,825.77		\$ 811,412.89	\$ 59,030.29		
15/Jun/2008							
15/Jul/2008							
15/Ago/2008							
15/Sep/2008							
15/Oct/2008							
15/Nov/2008		\$ 811,412.89		\$ 811,412.89	\$ 39,353.52		
15/Dic/2008							
15/Ene/2009							
15/Feb/2009							
15/Mar/2009							
15/Abr/2009							
15/May/2009		\$ 0.00		\$ 811,412.89	\$ 19,676.76		

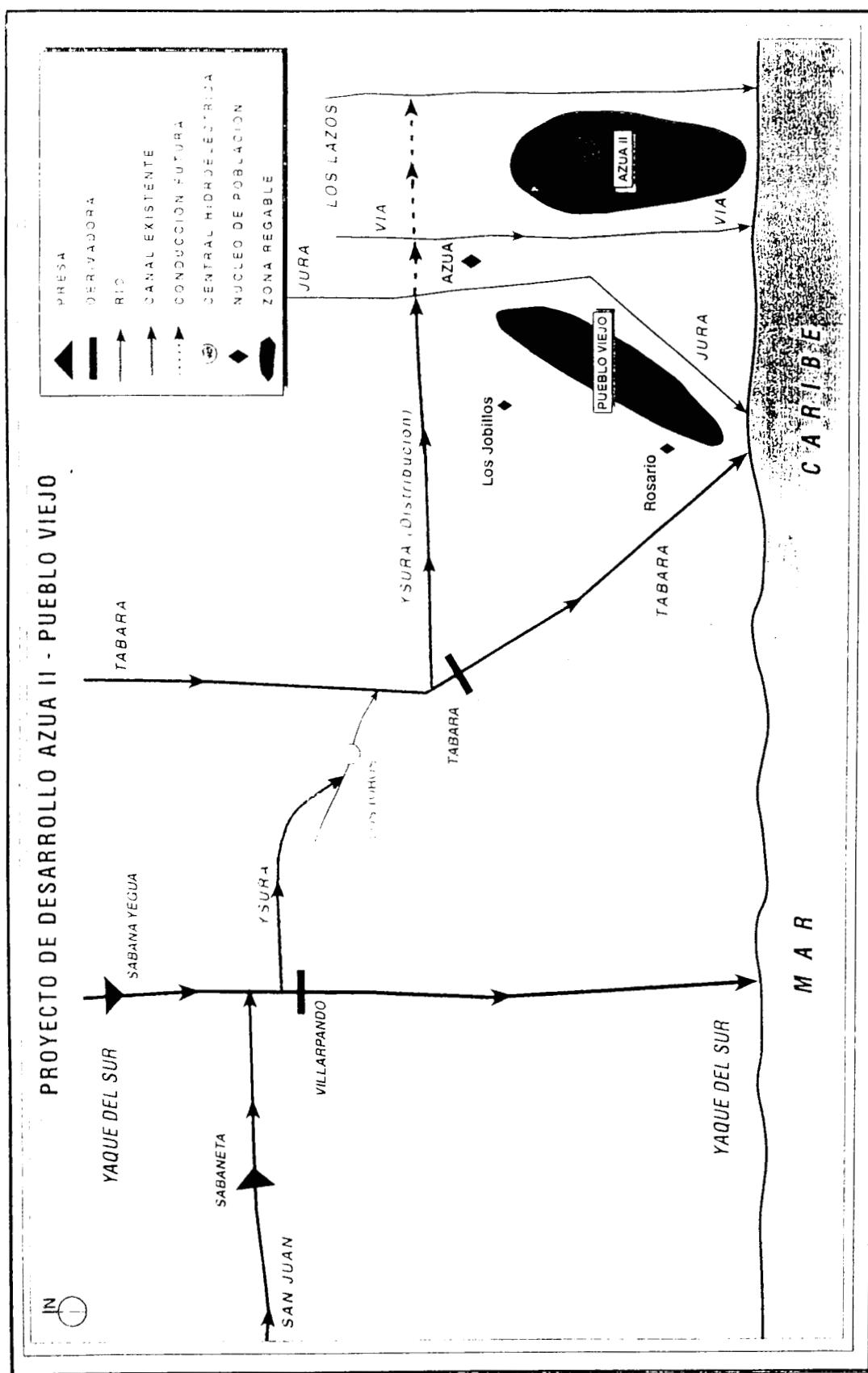
\$ 8,114,128.86	\$ 8,114,128.86	\$ 1,475,757.19	\$ 1,249,746.36	\$ 6,864,382.50
-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------

PROYECTO DE DESARROLLO AZUA II – PUEBLO VIEJO

Apéndice A PRODUCTOS

INDICE

- 1. LOCALIZACION DEL PROYECTO**
- 2. ESQUEMA HIDRAULICO PREVISTO**
- 3. CONSIDERACIONES BASICAS PARA LA DEFINICIÓN DE LAS OBRAS**
- 4. PRINCIPALES COMPONENTES DEL PROYECTO**
 - 4.1. Introducción**
 - 4.2. Fase Inicial**
 - 4.2.1. Rehabilitación de la red vial existente**
 - 4.2.2. Construcción del campamento para las obras**
 - 4.2.3. Rehabilitación de los riegos existentes**
 - 4.3. Fase definitiva**
 - 4.3.1. Conducciones principales**
 - 4.3.2. Redes de distribución y riegos en parcela**
 - 4.3.3. Redes de drenaje**
 - 4.3.4. Enlaces eléctricos**
 - 4.3.5. Sistema vial definitivo**
 - 4.3.6. Redes de agua potable**
 - 4.3.7. Almacenamiento y control del equipamiento**
 - 4.3.8. Otras actividades**
- 5. PROGRAMA DE TRABAJO**
- 6. VALORACION DE LOS PRODUCTOS**
 - 6.1. Justificación**
 - 6.2. Desglose y valor total**



APENDICE A

1.- LOCALIZACION DEL PROYECTO

- En los estudios realizados por el INDRHI relativos a las zonas que han de ser regadas por el Canal YSURA (Lámina I) se distingue entre las que se sitúan de Oeste del Río Jura que se denomina AZUA I y la que se emplaza al Este, entre el Río Vía y la cañada de Los Lazos, que se conoce como AZUA II.
- La parte más oriental de AZUA I –comprendida entre la carretera de Rosario a Los Jobillos en el Oeste hasta el citado Río Jura al Este- se denomina Pueblo Viejo y se supone, según los citados estudios, que debía ser alimentada por un lateral del mencionado Canal YSURA.

2.- ESQUEMA HIDRAULICO PREVISTO

- En la Lámina I citada se indica el esquema hidráulico que –según los documentos relativos al desarrollo de estas zonas- está previsto para suministrar los caudales necesarios para el riego de las zonas de AZUA I- de la que Pueblo Viejo forma parte- y AZUA II. Como puede observarse, las aguas parcialmente reguladas de los ríos San Juan y Yaque del Sur –en los embalses de Sabaneta y Sabana Yegua, respectivamente- se distribuyen en la derivadora de Villarpando; una parte de los caudales se dirige hacia las áreas regables del Proyecto Yaque del Sur y otra se deriva- a través del canal existente de YSURA- hacia las zonas orientales: AZUA I- la región comprendida entre los ríos Tabara y Jura- y AZUA II.
- El Canal YSURA que parte de Villarpando tiene una capacidad de diseño de 25 m³/s; aunque el caudal real que se derivará en su momento depende de la decisión que el INDRHI tome, en su día sobre la distribución de los caudales del Río Yaque del Sur, lo cierto es que nunca será inferior a 6 m³/s por cuanto éste es el caudal de turbinación previsto para la Central Hidroeléctrica de LOS TOROS –de inminente finalización- que ha de ser alimentada, precisamente, por dicho Canal YSURA. Este dato no se puede olvidar porque implica que el caudal mínimo que llegará a la derivadora de TABARA con destino a las zonas regables de AZUA I y AZUA II será de 6 m³/s, a menos que se decida no utilizar al máximo proyectado la Central de LOS TOROS, lo que no parece previsible, ni deseable, teniendo en cuenta su próxima inauguración.
- Puede suponerse, por lo tanto, que en la derivadora de TABARA se dispondrá de 6 m³/s que, a través del Canal YSURA de distribución, habrá de alimentar la zona

regable de AZUA I. Este canal está construido parcialmente pero –según el reciente informe realizado por el INDRHI denominado PROMATREC- necesita importantes trabajos de revestimiento y rehabilitación que se han de realizar cuando se acometa el desarrollo de la Zona de AZUA I que actualmente no tiene resuelta todavía su financiación. En el caso, bastante probable, de que en ese momento existan excedentes hídricos, después de suministrar agua a la región de AZUA I, se alimentará la zona regable de AZUA II a través de la conducción que enlazará con el citado Canal YSURA de distribución a partir de la margen izquierda del Río Jura para llegar hasta el arroyo Los Lazos que, como se ha indicado, es el límite oriental de la Zona de AZUA II.

- Otra importante fuente de alimentación de agua lo constituyen los acuíferos de la región de AZUA I, especialmente en su zona oriental que en la citada Lámina I se ha señalado como la zona regable de Pueblo Viejo. Esta es una zona singular porque no solamente dispone de suficiente agua subterránea sino que necesita ser drenada, de manera importante, porque las recargas naturales anuales a sus acuíferos son muy superiores a las demandas posibles. Se estima que en toda el área de AZUA I existe una recarga anual de 70 hm³ y que una parte muy importante de los problemas de drenaje se concentran en esta zona de Pueblo Viejo.

3.- CONSIDERACIONES BASICAS PARA LA DEFINICION DE LAS OBRAS

- De lo expuesto se deduce que las superficies regables de AZUA II –del orden de 3000 ha- y de Pueblo Viejo –de extensión semejante- pueden ser alimentadas tanto con las aportaciones superficiales de la derivadora de TABARA como con las aguas subterráneas de la región de AZUA I. El hecho de que en la zona de Pueblo Viejo sea necesario efectuar, en cualquier caso, un drenaje importante justifica que se haya contemplado la posibilidad de que las aguas allí extraídas se utilicen fundamentalmente, al menos en una primera etapa, en el suministro a los regaídos de su propia zona y a los de la de AZUA II.
- Resulta, en definitiva, que las circunstancias físicas e hidrogeológicas existentes proporcionan la posibilidad de desarrollar., inmediatamente, el desarrollo de los riegos de ambas zonas basado en las siguientes consideraciones:
 - a) Existe en la zona de AZUA I-especialmente en la región de Pueblo Viejo-agua subterránea suficiente para alimentar las zonas regables de AZUA II y Pueblo Viejo.
 - b) Estos recursos hídricos pueden ser de inmediato aprovechamiento puesto que no exigen más que la ordenación de las extracciones de agua subterránea, la rehabilitación de algunos de los pozos existentes y la perforación de otros

nuevos; todas estas actividades son, evidentemente, de fácil y rápida ejecución.

- c) El emplazamiento de los pozos citados y la consiguiente extracción de aguas subterráneas someras permitirá rebajar, rápidamente, la napa freática actual y solucionar en breve tiempo los problemas de drenaje de la zona de Pueblo Viejo.
- d) La alimentación con estas aguas subterráneas a las zonas actualmente regadas de la región de AZUA II permitirá abandonar la explotación de los pozos de aquella zona, facilitando la contención de la intrusión salina que se está produciendo actualmente.
- e) La instalación en la región de AZUA II –en el lugar más adecuado para las situaciones presentes y futuras- de una conducción de enlace con el actual Canal YSURA de distribución, incrementará la garantía en el servicio de todos los riegos una vez que se rehabilite el citado ramal del Canal YSURA. En consecuencia, con el fin de dejar completamente preparada la zona para cuando se disponga de financiamiento para el desarrollo del resto de la región de AZUA I se debe incluir, también, en este Proyecto la construcción de la conducción de enlace que permita alimentar con agua superficial procedente de la derivadora de TABARA a la Zona de AZUA II.
- f) Por tal razón las redes de riego y drenaje que ahora se realicen tendrán en cuenta la posible alimentación futura con agua superficial procedente de TABARA a ambas zonas de AZUA II y Pueblo Viejo, de manera que dichas redes se dejarán completamente instaladas para cuando se produzca ese evento.
- g) Cuando se produzca la rehabilitación del Canal YSURA los recursos hídricos subterráneos ahora utilizados se constituirán en un embalse de reserva para emergencias y sequías.

El hecho de tener instalados y en funcionamiento los pozos de extracción no será en balde porque, en cualquier caso, deberán emplearse para rebajar el nivel freático; lo único que debe preverse ahora es una extra capacidad de los drenes principales respecto a sus dimensiones actuales, ya que al consumir parte del agua extraída no necesitarían disponer de las dimensiones finales.

- h) Debe destacarse que esta solución permite desarrollar de forma inmediata las zonas regables de AZUA II y Pueblo Viejo y no es incompatible con el desarrollo futuro del resto de la región de AZUA I; antes al contrario lo facilita por cuanto al excluir una parte importante de ella, como es Pueblo Viejo, la financiación necesaria resultará menor –consecuentemente más fácil de implementar- y también ya se habrán resuelto la gran mayoría de los problemas de drenaje de la citada Zona de AZUA I.

4.- PRINCIPALES COMPONENTES DEL PROYECTO

4.1. Introducción

- Al ser el Proyecto del tipo *llave en mano* incluye tanto los diseños, la construcción de las infraestructuras e instalación de los equipamientos, la supervisión y control de las obras y una serie de actividades de capacitación, comercialización, postcosecha y agroindustrias. La determinación precisa de las maquinarias, equipamientos y materiales necesarios para la ejecución de todas las obras y actividades se conocerá en detalle una vez que se haya realizado el estudio de factibilidad que se indica en el ACUERDO DE COMPRA.
- Sinembargo, puede obtenerse una visión –e incluso una valoración global desglosada en los principales capítulos- mediante una descripción de las obras fundamentales incluidas en el Proyecto. A tal fin –y para establecer también los plazos correspondientes a cada actividad que se incluyen después en el Diagrama de Gantt de las obras- se parte de la idea fundamental de que es posible y muy conveniente –tanto desde el punto de vista económico como social- ejecutar determinadas obras que permitan mejorar la calidad de vida de los habitantes de la zona y, además, poner en servicio ciertas áreas de riego desde, prácticamente, el principio del Proyecto. Por esta razón ha parecido adecuado establecer las dos fases de trabajo que se indican a continuación:
- En la primera fase se hacen coincidir algunos de los trabajos de construcción con los que se deben realizar durante la redacción de los diseños; se trata de empezar, y en algunos casos terminar, la construcción de aquellas infraestructuras que tengan inmediata repercusión sobre la calidad de vida –económica y social- de los habitantes de la zona y, por otra parte, se puedan realizar sin temor a cometer errores irremediables y permitan, además, tener plenamente dispuestos toda la maquinaria, equipos y materiales que se precisan para comenzar las obras fundamentales en cuanto se terminen los diseños.
- La segunda fase se refiere, precisamente, a las actividades que es necesario realizar para finalizar la construcción de todas las infraestructuras –así como el suministro e instalación de equipamientos- que habrán sido perfectamente determinados –en sus dimensiones, calidades y cantidades definitivas- durante la etapa de redacción de los diseños.

4.2. Fase inicial

- Los trabajos fundamentales incluidos en la primera fase son de tres tipos a) Rehabilitación de la red vial existente; b) Construcción del campamento para las obras y c) Rehabilitación de los riegos existentes. Debe destacarse que los trabajos realizados durante esta fase inicial permitirán incorporar, desde el principio del Proyecto, una importante mano de obra de la propia región.

4.2.1. Rehabilitación de la red vial existente

- El área donde se desarrollarán las actividades de construcción coincide, en gran parte, con las vías de comunicación que entrecruzan actualmente las poblaciones aledañas al Proyecto. El estado de estas vías es, en general, muy deficiente, tanto en el aspecto de rodadura como en lo que se refiere a obras de fábrica. Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores es evidente la conveniencia de conceder a esta actividad la más urgente de las atenciones; es por ello que, como puede observarse en el Diagrama de Gantt que se acompaña (Lámina II), se ha programado que tanto su estudio como su construcción se desarrollarán en los ocho (8) primeros meses después del inicio del Proyecto.

4.2.2. Construcción del campamento para las obras

- En este apartado se incluye la construcción de todas las edificaciones y servicios que serán utilizados para alojamiento, administración, supervisión, seguridad, talleres, suministro de energía, laboratorios, centro de atenciones médicas, almacén y, en general, las infraestructuras necesarias para el desarrollo de los trabajos que, en gran parte, serán utilizadas para la administración y desarrollo del área de riego una vez finalizados los trabajos de construcción. Estas actividades –que se desarrollarán paralelamente a las de la rehabilitación de los caminos- se ejecutarán durante los cuatro (4) primeros meses de trabajo.

4.2.3. Rehabilitación de los riegos existentes

- Este renglón reviste gran importancia con el fin de *lanzar* desde el principio el Proyecto, conectar con los residentes de la región e incrementar su rentabilidad. A partir de los recursos subterráneos de agua –aprovechados durante esta primera etapa hasta que se disponga de los superficiales- y a través de las estructuras y conducciones existentes –que deben ser rehabilitadas, al menos parcialmente- se procederá a mejorar los regadíos existentes que se estiman en el 20% del área final.
- Las estimaciones iniciales indican que deberá procederse a la instalación de diez (10) nuevos grupos de bombas de eje vertical y, a través de las conducciones necesarias y la rehabilitación de los canales existentes, dar un impulso vigoroso a las actividades de riego. De esta forma, en el plazo de nueve (9) meses se obtendrán beneficios muy importantes, tanto sociales como económicos, y, simultáneamente, se podrán empezar a aplicar las conclusiones de los equipos dedicados al estudio de comercialización.

4.3. Fase definitiva

- La segunda fase comprende la construcción y equipamiento de todos los componentes del Proyecto que resulten definidos en los diseños. Se desarrollan a continuación, someramente, los planes de construcción correspondientes a las

principales infraestructuras que, en todo caso, formarán parte de los componentes del Proyecto.

- Sistema principal de conducciones
- Sistema de distribución de riegos
- Sistema de riegos en parcela
- Sistema de drenaje
- Enlaces eléctricos
- Sistema vial definitivo
- Redes de agua potable
- Almacenamiento y control de equipamiento
- Otras actividades

4.3.1. Conducciones principales

- Se incluyen en este apartado la construcción o instalación de las conducciones principales y secundarias que hayan de tomar y conducir el agua desde la prolongación del Canal YSURA y los pozos hasta las zonas regables. El plazo de ejecución de estas actividades se ha previsto de quince (15) meses, pero podrá ser substancialmente acortado en el caso de que –como bien puede suceder- del análisis realizado en los diseños resulte que se opte, en muchos casos, por elegir conducciones mediante tuberías enterradas –en lugar de canales a cielo abierto- ya que aquellas tienen la ventaja, para riegos presurizados, de permitir aprovechar la presión inicial y, además, son mucho menos agresivas a los ecosistemas naturales y al paisaje y desde luego suponen menores gastos de conservación y mantenimiento.

4.3.2. Redes de distribución y riegos en parcela

- Una de las mayores diferencias que se producirán respecto a la situación actual en la zona –además de la disponibilidad garantizada de agua- procederá de la implementación de unos sistemas de riego mucho más adecuados a la tecnología actual que los tradicionales generalmente utilizados que, como es bien sabido, tienen una eficiencia muy pequeña y exigen trabajos poco automatizables. En este caso se ha supuesto que una parte de la superficie se regará –dependiendo de la calidad de los suelos y de las circunstancias topográficas y prediales, así como de la tipología de los cultivos prevista- mediante riegos presurizados –mucho de ellos completamente automatizados- y riegos por gravedad de gran rendimiento como son, por ejemplo, los tubos con ventanas.
- En el Proyecto se incluyen tanto la selección de los riegos más adecuados a cada área como las obras de acondicionamiento, el suministro e instalación de los equipamientos –tuberías, piezas especiales, goteros, instalaciones de filtrado y fertirrigación, aparatos de control, etc.- y su puesta a punto definitiva.

4.3.3. Redes de drenaje

- Se incluyen las obras de drenaje –tanto principal como secundario- que pudieran ser necesarias para evitar la eventual elevación adicional de la capa freática y la contaminación de los acuíferos –debida a los retornos de los riegos-, ya que no se debe olvidar que en un sistema moderno de riego se emplean fertilizantes y pesticidas que, si no se eliminan artificialmente, acaban pasando en gran parte a los embalses subterráneos. De todas formas es importante reseñar que en los sistemas de riego presurizado las dotaciones de estos elementos están más controladas y son mucho menores que en los sistemas tradicionales.

4.3.4. Enlaces eléctricos

- Se refiere este apartado a las líneas eléctricas que han de unir las redes generales de suministro con las zonas de riego para operar los sistemas. No se debe olvidar que la inmediata incorporación de la Central Hidroeléctrica de LOS TOROS a la red nacional permitirá incrementar, de manera muy notable, la garantía en el servicio.

4.3.5. Sistema vial definitivo

- Este Proyecto, como cualquier otro de regadío, exige la implantación de una red vial de apoyo que permita una penetración densa y fluida a los distintos puntos neurálgicos de la región regada, así como su enlace con la red de caminos existente –o que se pueda implantar en el futuro- para enlazar la zona con los centros de consumo y aprovisionamiento.
- En la región existen actualmente caminos vecinales utilizados por los residentes; sin embargo, la impresión generalizada es que esta red está muy deteriorada en muchos lugares y, además, su trazado responde a criterios técnicos y de construcción obsoletos, por lo que será necesario reforzarla en muchos puntos y substituir algunos de sus tramos. El Proyecto incluye la ejecución de estos trabajos. Esta es una actividad prácticamente permanente durante las obras ya que incluye las construcciones nuevas, las reconstrucciones y el mantenimiento constante para reponer los eventuales daños producidos por el uso de la maquinaria pesada de construcción.

4.3.6. Redes de agua potable

- Se trata de las relativas a los núcleos que tengan déficit actualmente y puedan aprovecharse de la nueva disponibilidad de recursos hídricos. El Proyecto suministrará el agua en *alta* a los sistemas de abastecimiento existentes en los puntos más adecuados desde el punto de vista de la explotación racional del sistema de riego.

4.3.7. Almacenamiento y control del equipamiento

- Una vez determinadas en los diseños las características definitivas de los equipos a instalar, se iniciarán las gestiones para su compra, de manera que el suministro y su emplazamiento en las obras sean compatibles con el programa general del Proyecto. Previamente a su incorporación se dispondrá de las instalaciones adecuadas para su almacenamiento y conservación.

4.3.8. Otras actividades

- Existen otras actividades –entre las que se encuentran la reposición de servidumbres y la recuperación de impactos ambientales- que se realizarán a los largo de todo el plazo de construcción, una vez que hayan sido perfectamente definidos en la etapa de diseños.

5. PROGRAMA DE TRABAJO

- En la Lámina II se presenta el Diagrama de Gantt correspondiente a la duración prevista para las principales actividades que componen el desarrollo del Proyecto en cada una de las tres etapas fundamentales: Diseños, construcción de las obras y supervisión y control. Con objeto de proporcionar una idea lo más cercana posible a la realidad se ha supuesto que la orden de comienzo de los trabajos se realizará de manera que la fecha de inicio sea el 1 de julio del 2001 y la duración total de treinta (30) meses; es decir, que la entrega definitiva de las obras se realizaría el 31 de diciembre del año 2003.
- Este Diagrama de Gantt será convertido –en un plazo máximo de quince días después de la orden de comienzo- en un programa de trabajo en el que figuren las actividades mucho más desglosadas, la fecha de inicio y terminación de cada una de ellas, su enlace lógico –basado en las redes de precedencias- y la determinación de la ruta y actividades críticas.
- La metodología que se utilizará para la configuración del mencionado programa de trabajo está basada en la utilización de un modelo matemático que permite un acceso rápido a la definición de las características de duración y desarrollo de las distintas actividades, contempladas tanto desde el punto de vista inicial –previsiones-, como desde una perspectiva subsiguiente al considerar el desarrollo real de los trabajos. El modelo corresponde al tratamiento informático de redes lógicas de actividades que proporcionan la información necesaria para la planificación y la programación. En tales redes se identifican las actividades y acontecimientos de mayor importancia que, al ser controlados especialmente, permiten evitar, o al menos atenuar, demoras en la programación.

PROYECTO DE DESARROLLO AZUA II- PUEBLO VIEJO

DIAGRAMA DE GANTT

ANO 2001 JUL AGO SEP OCT NOV DIC ENF MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC

ANO 2002 JAN FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC

ANO 2003 JAN FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC

ANO 2004 JAN FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC

ANO 2005 JAN FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC

ANO 2006 JAN FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC

ANO 2007 JAN FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC

ANO 2008 JAN FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC

ANO 2009 JAN FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC

ANO 2010 JAN FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC

ANO 2011 JAN FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC

ANO 2012 JAN FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC

ANO 2013 JAN FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC

ANO 2014 JAN FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC

ANO 2015 JAN FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC

ANO 2016 JAN FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC

ANO 2017 JAN FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC

ANO 2018 JAN FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC

ANO 2019 JAN FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC

ANO 2020 JAN FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC

ANO 2021 JAN FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC

ANO 2022 JAN FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC

ANO 2023 JAN FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC

ANO 2024 JAN FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC

ANO 2025 JAN FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC

ANO 2026 JAN FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC

ANO 2027 JAN FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC

ANO 2028 JAN FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC

ANO 2029 JAN FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC

ANO 2030 JAN FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC

ACTIVIDADES

Estudios Básicos / de Feasibilidad

Disponibilidad de agua

Determinación de los métodos de riego

Diseño de las conducciones principales

Diseño de los sistemas de riego

Diseño de los sistemas de drenaje

Diseño de los sistemas de riego

Estudio de acciones correctoras

Diseño de los centros de manipulación / empaque

Estudio de las organizaciones necesarias

Coordinación de documentación / edición

Determinación del programa de trabajo

Revisión de los documentos

Revisión de los documentos

Revisión de los documentos

Revisión de los documentos

Revisión de los documentos

Revisión de los documentos

Revisión de los documentos

Revisión de los documentos

Revisión de los documentos

Revisión de los documentos

Revisión de los documentos

Revisión de los documentos

Revisión de los documentos

Revisión de los documentos

Revisión de los documentos

Revisión de los documentos

Revisión de los documentos

Revisión de los documentos

Revisión de los documentos

Revisión de los documentos

Revisión de los documentos

Revisión de los documentos

Revisión de los documentos

Revisión de los documentos

Revisión de los documentos

ACONSEJAMIENTO

DISEÑO

CONSTRUCCION

SUPERVISION Y CONTROL

ACTIVIDAD

Documentación As-built

Seguridad y salud laboral

Equipo de la protección ambiental

Trabaja de funcionamiento

Control administrativo

Control del programa de trabajo

Trabaja de funcionamiento

Trabaja de funcionamiento

Trabaja de funcionamiento

Trabaja de funcionamiento

Trabaja de funcionamiento

Trabaja de funcionamiento

Trabaja de funcionamiento

Trabaja de funcionamiento

Trabaja de funcionamiento

Trabaja de funcionamiento

Trabaja de funcionamiento

Trabaja de funcionamiento

Trabaja de funcionamiento

Trabaja de funcionamiento

Trabaja de funcionamiento

Trabaja de funcionamiento

Trabaja de funcionamiento

Trabaja de funcionamiento

Trabaja de funcionamiento

Trabaja de funcionamiento

Trabaja de funcionamiento

Trabaja de funcionamiento

Trabaja de funcionamiento

Trabaja de funcionamiento

Trabaja de funcionamiento

Trabaja de funcionamiento

Trabaja de funcionamiento

Trabaja de funcionamiento

Trabaja de funcionamiento

Trabaja de funcionamiento

Trabaja de funcionamiento

Trabaja de funcionamiento

Trabaja de funcionamiento

- El programa, basado fundamentalmente en las técnicas CPM y PERT, utiliza conceptos fáciles de asumir y visualizar y desarrolla los cálculos necesarios a partir de la introducción de la información básica sobre los citados acontecimientos y actividades. En este contexto se entiende por actividad aquella tarea que posee un principio y un final bien definidos y a la que puede asociarse una duración y un coste previsible. Un acontecimiento, por su parte, es un suceso específico que se presenta puntualmente, se puede describir objetivamente y cualquier observador puede determinar si ha tenido lugar.

6. VALORACION DE LOS PRODUCTOS

6.1. Justificación

- La naturaleza de las obras a ejecutar es tal que su construcción implica el suministro e instalación de una gran cantidad de elementos prefabricados-tuberías, bombas, válvulas, goteros, instalaciones de filtrado y fertilización de los riegos localizados, equipos de medición y control, aparataje informática, instrumentos topográficos, etc.- así como el empleo de una maquinaria muy potente para el movimiento de tierras, compactación de terraplenes, ejecución de zanjas y construcción de caminos. Teniendo en cuenta estas circunstancias y considerando la existencia de datos e información técnica acumulada desde hace tiempo y el hecho de que para la inmensa mayoría de las obras y equipamientos que componen el Proyecto se disponga de precios medios unitarios –fruto de experiencias muy amplias semejantes- ha permitido hacer una estimación racional del valor de los PRODUCTOS previsible que, sin embargo, no puede ser, nunca tan precisa como cuando se disponga del estudio de factibilidad.
- Sin embargo, tal información y el desglose realizado de las actividades principales, divididas en numerosas subactividades, así como el empleo del Diagrama de Gantt, facilita la valoración de los PRODUCTOS –materiales, equipos y maquinaria- que se necesitarán para realizar todas las actividades de construcción e instalación de equipos –incluso las de redacción de los diseños y la realización de la supervisión y control- que se precisarán para la ejecución del Proyecto.
- En el cuadro adjunto se presenta la valoración de los PRODUCTOS desglosada en las actividades fundamentales y se advierte que algunas de las que implican *productos* de menor cuantía –como pueden ser los correspondientes a los diseños- se han englobado entre las que se enumeran en el mencionado cuadro.

6.2. Desglose y valor total

ACTIVIDAD	VALOR (\$ U.S.A.)
1. Trabajos preliminares	
1.1. Campamento	329 400
1.2. Caminos de construcción	801 540
2. Obras Hidráulicas. Fase I	
2.1. Pozos equipados	1 262 700
2.2. Tuberías	1 207 800
3. Obras Hidráulicas. Fase II	
3.1. Sistema principal de riego y balsas	11 968 200
3.2. Sistema secundario de riego	7 905 600
3.3. Sistema principal de drenaje	4 721 400
3.4. Sistema secundario de drenaje	4 172 400
3.5. Red Eléctrica	1 054 080
3.6. Caminos de acceso	1 372 500
4. Inversiones prediales	2 470 500
TOTAL	37 266 120

Asciende el valor total de los PRODUCTOS a la cifra de TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE DOLARES U.S.A. (37 266 120 U.S.A.)

mayo 2001

PROYECTO DE DESARROLLO

AZUA II – PUEBLO VIEJO

Apéndice B

SERVICIOS

INDICE

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. ETAPA DE DISEÑO**
 - 2.1. Desglose en grupos de actividades**
 - 2.2. Grupo A. Estudios Básicos**
 - 2.3. Grupo B. Comercialización y Producción**
 - 2.4. Grupo C. Disponibilidad de Agua**
 - 2.5. Grupo D. Selección de Cultivos**
 - 2.6. Grupo E. Determinación de los Métodos de Riego**
 - 2.7. Grupo F. Diseño de la conducción de enlace con el Canal YSURA**
 - 2.8. Grupo G. Diseño de las conducciones principales**
 - 2.9. Grupo H. Diseño de los sistemas de agua potable y drenaje**
 - 2.10. Grupo I. Diseño del sistema vial**
 - 2.11. Grupo J. Diseño de las instalaciones de riego**
 - 2.12. Grupo K. Evaluaciones de impacto ambiental**
 - 2.13. Grupo L. Actividades complementarias**
- 3. ETAPA DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LAS OBRAS**
 - 3.1. Consideraciones iniciales**
 - 3.2. Actividades previas a la construcción**
 - 3.2.1. ANÁLISIS DE DISEÑO**
 - 3.2.2. ANÁLISIS DE CONDICIONANTES**
 - 3.2.3. AJUSTE DE LOS DISEÑOS AL TERRENO**

3.2.4. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

3.2.5. PLAN DE CONTROL CUANTITATIVO

3.2.6. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL CONTROL AMBIENTAL

3.2.7. CONTROL DEL PROGRAMA DE TRABAJO

3.3. Actividades coincidentes con la ejecución de las obras

3.3.1. REDACCIÓN DE DISEÑOS MODIFICADOS

3.3.2. CONDUCCIONES PRINCIPALES DE RIEGO Y DRENAJE

3.3.3. SISTEMA DE RIEGO

3.3.4. SISTEMA VIAL

3.3.5. REDES DE ABASTECIMIENTO

3.3.6. CONTROL DE LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

3.3.7. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

3.3.8. CONTROL CUANTITATIVO

3.3.9. SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRABAJO

3.4. Actividades posteriores a la construcción de las obras

3.4.1. RECEPCIÓN PROVISIONAL

3.4.2. ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL

3.4.3. REDACCIÓN DEL DOCUMENTO *AS BUILT RECORD*

3.4.4. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

4. PROGRAMA DE TRABAJO

5. VALORACIÓN DE LOS SERVICIOS

5.1. Justificación

5.2. Desglose y valor total

APÉNDICE B

1. INTRODUCCIÓN

- En este APÉNDICE B se explicitan los SERVICIOS que se han de procurar para la ejecución de todos los trabajos que implica la construcción de las obras y el suministro e instalación de los equipamientos, amén de otras tareas de capacitación, estudios de comercialización, postcosecha y de implantación de agroindustrias. Se puede decir que la práctica totalidad de los SERVICIOS a procurar se refieren a las actuaciones de personal, ya sea en la propia construcción e instalación o, en mucha mayor proporción, en las fases relativas a diseños y supervisión y control de las obras. También se incluyen en este apartado de SERVICIOS los que suponen la gestión y administración del Proyecto.
- Las actividades, calificaciones y perfil técnico del personal que ha de dedicarse a la construcción de las obras y a la instalación de los equipamientos están directamente ligadas al tipo de obras que se describen en el APÉNDICE A, por lo que no se considera necesario repetirlas en éste. Por su parte las tareas que ha de realizar el personal dedicado a la gestión y administración del Proyecto son prácticamente independientes de la naturaleza de las obras y lo importante es saber el valor total de su intervención, como se indica en un apartado posterior de este mismo APÉNDICE B.
- Otra cosa muy diferente la constituyen las actividades correspondientes a las etapas de diseños y supervisión y control de las obras que son en su mayor parte específicas de cada Proyecto y por ello se detallan en las páginas siguientes.

2. ETAPA DE DISEÑO

2.1. Desglose en grupos de actividades

- En la Lámina I adjunta se presenta un flujograma en el que se relacionan, y enlazan lógicamente, las principales actividades que constituyen el grueso de la etapa correspondiente a los diseños.
- Cada una de las actividades que figuran en el flujograma se puede englobar en grupos de mayor similitud técnica y, simultáneamente, desglosar más cada una de ellas. Los grupos técnicos que se han identificado a este respecto son los siguientes:

Grupo A. Estudios Básicos

Grupo B. Comercialización y Producción

Grupo C. Disponibilidad de Agua

Grupo D. Selección de cultivos

Grupo E. Determinación de los métodos de riego

Grupo F. Diseño de la conducción de enlace con el Canal YSURA

Grupo G. Diseño de las conducciones principales

Grupo H. Diseño de los sistemas de agua potable y drenaje

Grupo I. Diseño del sistema vial

Grupo J. Diseño de las instalaciones de riego

Grupo K. Evaluaciones de impacto ambiental

Grupo L. Actividades complementarias

2.2. Grupo A. Estudios Básicos

1. Obtención de las fotografías aéreas en color
2. Elaboración del plano topográfico de las áreas de riego mediante fotogrametría
3. Elaboración de los planos topográficos de obras especiales
4. Estudios geológicos y geotécnicos
5. Estudios del clima
6. Análisis edafológicos
7. Estudios agrológicos detallados
8. Inventario catastral
9. Estudios de población y de capacitación

10. Análisis de las redes de energía

2.3. Grupo B. Comercialización y Producción

1. Estudio de potenciales productivos
2. Estudio de mercados: regional, nacional y externo
3. Análisis de la influencia del incremento de turismo
4. Esquema preliminar de comercialización

2.4. Grupo C. Disponibilidad de Agua

1. Revisión de los datos hidrológicos disponibles
2. Determinación de las series de caudales disponibles en el Canal YSURA
3. Análisis hidrogeológico
4. Determinación de las demandas de agua en cantidad y calidad
5. Evaluación de las concesiones existentes
6. Análisis del sistema de explotación final
7. Diseño del reequipamiento de pozos
8. Diseño de la gestión de explotación durante la primera fase con agua subterránea

2.5. Grupo D. Selección de cultivos

1. Antecedentes relativos a cultivos en la zona
2. Caracterización agroclimática en relación a los cultivos
3. Primera selección de cultivos en base a la potencialidad productiva de la zona
4. Selección de cultivos. Posibles alternativas
5. Características de los cultivos seleccionados

6. Marcos de plantación
7. Profundidad efectiva radicular
8. Problemas fitosanitarios
9. Control de plagas y enfermedades
10. Sensibilidad de los cultivos a la aplicación de agua
11. Modificación de las condiciones climatológicas

2.6. Grupo E. Determinación de los métodos de riego

1. Definición de las condiciones institucionales
2. Características físicas
3. Características topográficas
4. Características del suelo
5. Características económicas
6. Preselección de métodos
7. Elección definitiva de los métodos de riego

2.7. Grupo F. Diseño de la conducción de enlace con el Canal YSURA

1. Análisis de la tipología más adecuada
2. Selección definitiva del trazado
3. Determinación de los parámetros hidráulicos básicos
4. Análisis de los materiales disponibles
5. Tratamientos del terreno
6. Cálculos hidráulicos
7. Cálculos estructurales

8. Procedimientos de construcción

2.8. Grupo G. Diseño de las conducciones principales

1. Análisis de los trazados actuales
2. Determinación de las características y estado de conservación
3. Localización de los puntos de alimentación
4. Determinación de las zonas a servir
5. Distribución de los caudales necesarios
6. Localización de eventuales balsas de regulación
7. Análisis de la tipología de las conducciones
8. Diseño constructivo

2.9. Grupo H. Diseño de los sistemas de agua potable y drenaje

1. Estudio de la situación actual del servicio
2. Proyecciones de demanda
3. Diseño, ampliaciones o nuevos sistemas
4. Drenajes actuales
5. Posibilidades de contaminación de acuíferos
6. Diseño de las redes de drenaje

2.10. Grupo I. Diseño del sistema vial

1. Estudio de las comunicaciones terrestres existentes
2. Determinación de los caminos necesarios para la explotación del Proyecto
3. Balance y diseño de la red vial necesaria

4. Adecuación de la red existente
5. Impacto sobre las comunicaciones regionales y recomendaciones al efecto

2.11. Grupo J. Diseño de las instalaciones de riego

1. Diseño agronómico del riego
2. Volúmenes y calidades de agua necesarias
3. Dosis y frecuencias de riego
4. Selección de los aparatos más adecuados
5. Tuberías y piezas especiales
6. Equipos de filtrado
7. Equipos de fertirrigación
8. Aparatos de control
9. Automatización

2.12. Grupo K. Evaluaciones de impacto ambiental

1. Análisis de la normativa vigente
2. Identificación de zonas protegidas
3. Identificación de ecosistemas afectados
4. Determinación de impactos previsibles
5. Estudio de alternativas viables
6. Evaluación de los impactos de las obras: riegos, viales, líneas eléctricas, etc.
7. Programa de conservación y recuperación
8. Integración paisajística
9. Programa de seguimiento ambiental

2.13. Grupo L. Actividades complementarias

1. Estudio sobre acciones postcosecha
2. Diseño de los centros de manipulación y embalaje
3. Análisis de agroindustrias necesarias
4. Necesidades de pretratamiento
5. Necesidades de refrigeración
6. Propuesta de actuaciones posteriores
7. Capacitación del personal
8. Diseño de dependencias generales (oficinas, laboratorios, talleres, almacenes)

3. ETAPA DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LAS OBRAS

3.1. Consideraciones iniciales

- La etapa de supervisión y control de las obras es bastante diferente de la etapa de diseños, tanto en la metodología de desarrollo como incluso en el perfil profesional de gran parte de los técnicos participantes. Esta aseveración no significa, obviamente, que no existan relaciones entre los documentos que han de producirse en cada una de las fases y, por supuesto, entre los profesionales que han de desarrollar cada una de ellas.
- Durante la primera etapa –diseños- las labores a realizar son, fundamentalmente, de definición técnica de las obras y de redacción de los diferentes documentos necesarios para facilitar su construcción posterior. Es evidente que durante esta fase es preciso disponer de una oficina técnica, ubicada en Santo Domingo, que garantice la accesibilidad inmediata y la comunicación fluida con los responsables del INDRHI.
- La etapa dedicada a la supervisión y control de las obras se desarrolla básicamente durante la realización de las obras, si bien incluye algunas labores que deben realizarse antes y también otras después. En todo caso es evidente la necesidad de disponer de una oficina técnica de la obra que ha de estar unida informáticamente -mediante el oportuno sistema de modems- a la oficina técnica de los diseños, antes citada, por cuanto deben tener un continuo intercambio de información y apoyarse mutuamente para las labores que debe realizar cada una.

- En la Lámina II adjunta se reflejan las actividades principales que será preciso ejecutar durante esta etapa así como su interrelación lógica. En las páginas que siguen se detalla la información correspondiente a cada una de ellas.

3.2. Actividades previas a la construcción

- Se describen en este párrafo aquellas actividades que deben ser realizadas antes de que comience la construcción de las obras o, también, en los instantes iniciales de éstas. Entre las correspondientes al período previo a la ejecución de las obras se encuentran todas aquellas que implican análisis de los documentos redactados por el equipo de diseños, con el fin de resolver los eventuales errores detectados o las consecuencias de modificaciones sugeridas. También se redactarán y se diseñarán de forma definitiva los impresos, esquemas y planos de seguimiento -ya sean de calidad o de control presupuestario- y el contenido temático de los informes mensuales o específicos. En todo caso y con el fin de ampliar la información sobre las acciones que se prevé realizar en esta etapa se describen, brevemente, las más significativas.

3.2.1. ANÁLISIS DE LOS DISEÑOS

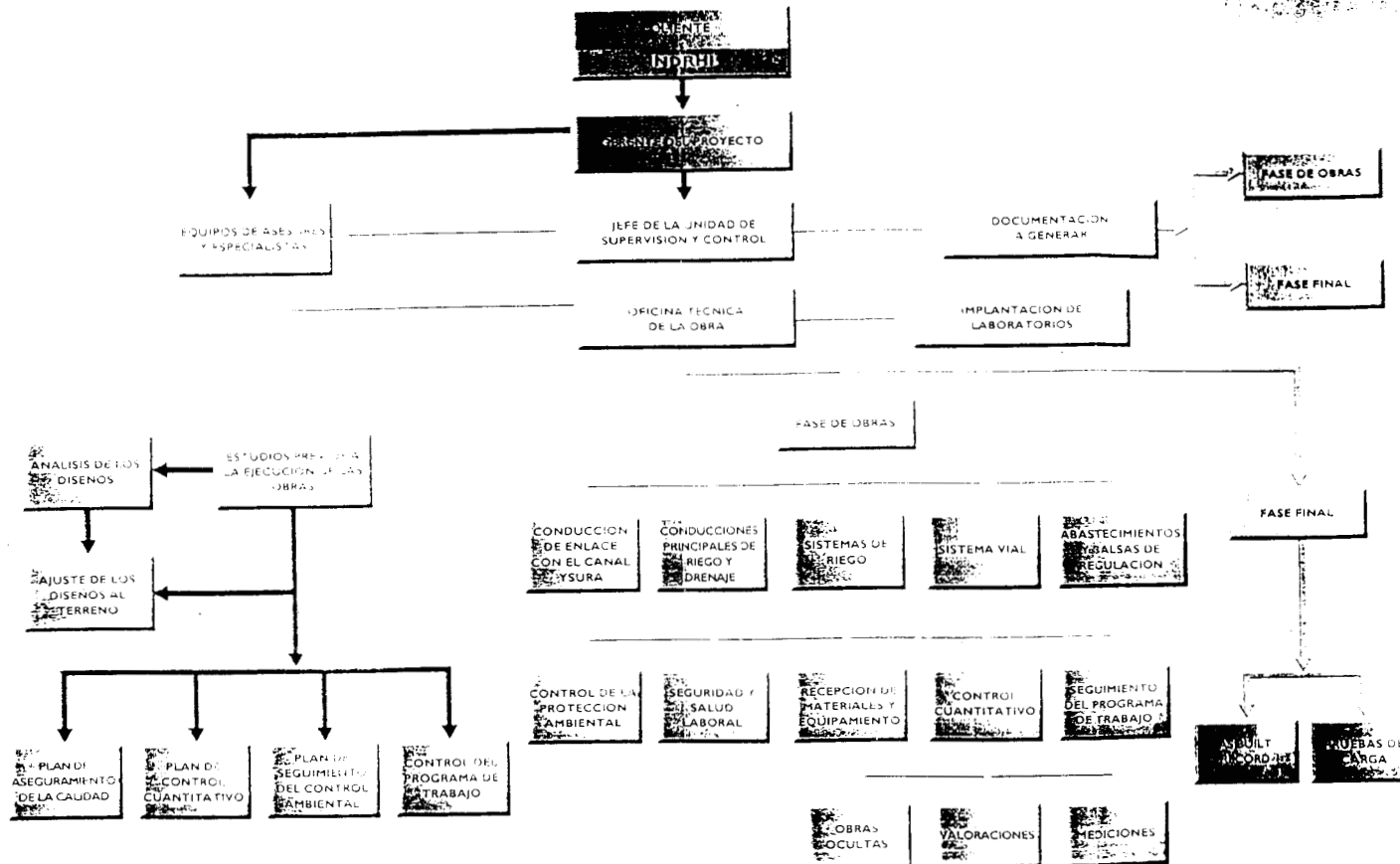
- Análisis de planos

Se refiere a la revisión de los planos obtenidos en la etapa de diseño; se comprobará el grado de definición de las obras ofrecido por los mismos y se detectarán eventuales omisiones o contradicciones con respecto a los restantes documentos de los diseños.

- Análisis de las mediciones

Revisión de las mediciones, contrastándola con los planos, y confirmando los valores inicialmente estimados.

PROYECTO DE DESARROLLO AZUA II-PUEBLO VIEJO
FLUJOGRAMA DE LA ETAPA DE SUPERVISION Y CONTROL DE LAS OBRAS



- Análisis del presupuesto

Comprobación de la exactitud de las operaciones recogidas en el presupuesto y de su adecuada correspondencia con todos los conceptos y obras definidos en los restantes documentos.

- Suficiencia de los Diseños

Análisis del nivel de adecuación de la totalidad de los diseños en lo relativo a la definición de las obras, tanto geométrica como cualitativa y cuantitativamente, y a su procedimiento de ejecución; a estas alturas se deberán identificar todas aquellas cuestiones complementarias que se consideren convenientes para la correcta ejecución de las obras, e incluso la identificación de eventuales obras adicionales que se consideren necesarias.

3.2.2. ANÁLISIS DE CONDICIONANTES

- Documentación administrativa

Recopilación resumida de la legislación aplicada para la ejecución de las obras y de todas las circunstancias y condicionantes administrativos al respecto.

- Disponibilidad de terrenos

Realización de un informe sobre la adecuación de los terrenos necesarios para las necesidades que supone la ejecución de las obras, y sobre los terrenos que se precisan para las modificaciones de servicios y servidumbres, accesos provisionales e instalaciones auxiliares.

- Modificaciones de servidumbres

Redacción de un informe relativo a las modificaciones impuestas por la ejecución de las obras en vías de comunicación, conducciones, líneas eléctricas, telefónicas o telegráficas, etc.

3.2.3. AJUSTE DE LOS DISEÑOS AL TERRENO

- Topografía y replanteos

Desarrollo de los trabajos topográficos destinados al replanteo de las obras proyectadas, levantamiento de perfiles transversales del terreno natural y comprobación general de los datos de replanteo considerados en los diseños.

- Revisión de geología y geotecnia

Elaboración de un estudio de comprobación de las características geológicas y geotécnicas consideradas en los diseños relativos a los terrenos, cimentaciones, préstamos y vertederos, en base a la documentación existente; propuesta de las actuaciones adicionales que puedan considerarse necesarias.

3.2.4. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

- Análisis del Plan de Aseguramiento de la Calidad en las obras

Revisión del Plan de Aseguramiento de la Calidad (P.A.C.) redactado para la ejecución de las obras e informe sobre las posibles rectificaciones a introducir en el mismo; determinación de los puntos críticos y de parada en el desarrollo de las obras y de las medidas a adoptar para la comprobación de la calidad de los suministros exteriores a la obra.

- Plan de supervisión de calidad

Elaboración de un Plan de Supervisión del P.A.C. que incluirá los procedimientos de control a desarrollar, las medidas para la comprobación de los niveles de calidad obtenidos y la idoneidad de los medios y procedimientos adoptados para ello así como los métodos previstos para el informe sobre el seguimiento de la calidad de las obras.

- Plan de coordinación e interfases

Preparación de un plan de comprobación del nivel de calidad y coordinación en las interfases entre la ejecución de las diferentes infraestructuras y los diversos suministradores de los equipamientos precisos para cada una.

3.2.5. PLAN DE CONTROL CUANTITATIVO

- Planificación del control de las mediciones de las diferentes unidades de obra, comprobando su adecuación a la ejecución prevista, y elaboración del formato de los informes sucesivos que han de recoger tanto las mediciones parciales como absolutas y las eventuales desviaciones con respecto a lo diseñado.

3.2.6. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL CONTROL AMBIENTAL

- Previsión del seguimiento a efectuar de las actuaciones y medidas correctoras planteadas en los análisis de impacto ambiental de las obras, así como preparación del Programa de Vigilancia Ambiental y de la estructura de los informes a elaborar al respecto.

3.2.7. CONTROL DEL PROGRAMA DE TRABAJO

- Análisis de los programas de trabajo

Revisión y redacción de informes correspondientes a todos aquellos programas relativos a la ejecución de las obras, basados en los rendimientos previstos, las instalaciones y maquinaria disponibles y las precedencias entre actividades.

- Control de los programas de trabajo

Elaboración de todos los esquemas y programas que se consideren convenientes para el control gráfico e informático, respectivamente, y de la programación y evolución de las obras, incluyendo los esquemas de avances relativos a explanaciones, desmontes, terraplenes, estructuras, conducciones, instalaciones de riego, líneas eléctricas, etc.

3.3. Actividades coincidentes con la ejecución de las obras

- Las funciones principales de esta etapa se realizarán por la Oficina Técnica de la Obra que es la encargada de ejercer la supervisión y el seguimiento permanente del conjunto de las obras a fin de garantizar que se ejecuten acorde con lo diseñado -con la calidad prescrita- y para controlar la evolución presupuestaria en todo momento. El control técnico se extenderá a toda la tipología de obras proyectadas: movimiento de tierras, obras de hormigón, conducciones, instalaciones de riego y drenaje, abastecimientos, viales, restauración ambiental, etc. En los párrafos que siguen se indican las acciones más relevantes a este respecto.

3.3.1. REDACCIÓN DE DISEÑOS MODIFICADOS

Análisis y propuestas

- Análisis y propuesta de modificaciones de las obras que resuelvan omisiones o defectos que puedan detectarse en los diseños, así como redacción de aquellos diseños modificados o complementarios que se consideren convenientes.

Replanteos

- Comprobación de los replanteos que se vayan efectuando de los diversos componentes de las obras dejando constancia, especialmente, de las desviaciones con respecto a lo proyectado y de aquellos elementos que hayan de quedar ocultos.

Acopios

- Verificación de los acopios de materiales efectuados, tanto en el ámbito de las obras como en los elementos fabricados en instalaciones externas.

Explanaciones y desmontes

- Control geométrico de las excavaciones y desmontes realizados tanto para conducciones y viales como para las estructuras de cualquier índole.

Obras de fábrica y estructuras

- Control y seguimiento de los procedimientos constructivos de las obras de fábrica y estructuras a ejecutar, así como de sus características resistentes mediante los pertinentes controles y ensayos de materiales.

3.3.2. CONDUCCIONES PRINCIPALES DE RIEGO Y DRENAJE

Replanteo

- La ubicación de estas líneas de transporte de agua exige la localización sobre el terreno de su trazado y la comprobación de que no afectan a estructuras y caminos de manera fundamental, así como la determinación de las afecciones reales que se pueden causar por eventuales modificaciones prediales. Estas consideraciones obligan a realizar un replanteo detallado sobre el terreno y a resolver los problemas que puedan plantear los trazados diseñados.

Excavaciones y terraplenes

- Se comprobará que las dimensiones previstas en los diseños -profundidades, taludes, etc.- tanto sobre las zanjas como sobre los desmontes y terraplenes son las previstas; en caso contrario se justificarán, documentalmente, las modificaciones realizadas y las causas, razonadas, de los cambios ocurridos. Especial importancia tendrá la comprobación de las características de los materiales utilizados y los parámetros de compactación y permeabilidad obtenidos.

3.3.3. SISTEMAS DE RIEGO

Comprobación de las características del material

- Se supone que una parte de los sistemas de riego que se diseñen han de estar basados en procedimientos de riego presurizado –goteo principalmente- en los que son fundamentales para garantizar el éxito las características del material seleccionado en la etapa de diseños. Esta actividad implica, por lo tanto, la inspección en fábrica y la recepción en obra de dicho material del sistema de riego que se extiende desde las tuberías y goteros hasta los sistemas de filtración, fertirrigación y automatización.

Inspección de la instalación

- Si bien en la etapa de diseño se deberán confeccionar todos los planos de localización detallada –así como los procedimientos de instalación- lo más normal es que sean los propios suministradores del equipamiento los que se ocupen de su instalación en consecuencia, los equipos de supervisión y control deberán ocuparse de vigilar que las operaciones correspondientes se realizan de acuerdo con las obligaciones contractuales adquiridas con los suministradores de los equipos.

Comprobación del funcionamiento

- Los equipos encuadrados en el grupo de supervisión y control de la ejecución de las obras tendrán especial cuidado y dedicación en la comprobación de que la instalación realizada responde –tanto en caudales y frecuencias de riego como en la implementación de los sofisticados equipos automáticos de suministro y fertilizantes y plaguicidas- a lo previsto en los diseños. A este respecto se ocuparán, también, de que el suministro de energía previsto esté disponible de acuerdo con lo previsto.

3.3.4. SISTEMA VIAL

Replanteo global

- La interrelación entre la red de caminos que son necesarios para la operación de la zona regable y la de menor densidad, pero de mayor calidad, que necesitan los habitantes de la zona para sus actividades normales habrá sido analizada en la etapa inicial de los diseños y, en consecuencia, se habrán identificado las características de cada ramal y los tramos que han de ser construidos desde el principio del proyecto. En consecuencia, los equipos de supervisión y control habrán de decidir el

programa de trabajo relativo a esta red, y proceder a su replanteo diferenciado prácticamente desde el principio de las obras.

Mantenimiento y conservación

- Algunos de los tramos que se decida efectuar desde el principio habrán de soportar unos tráficos y unas cargas muy superiores a las que serán las habituales en su etapa de operación. Por el contrario, existirán tramos en que su etapa inicial de desarrollo apenas tendrán utilización y, en cambio, en la etapa final –cuando ya se haya instalado el sistema de riego completo- serán transitados, frecuentemente, por vehículos con cargas relativamente pesadas. Estas circunstancias aconsejan que sea el equipo de supervisión y control el que –de común acuerdo con el de construcción de las obras- decida el programa de trabajo tanto por cuanto se refiere al desarrollo de la red vial como a sus características resistentes transitorias a fin de analizar, también, la oportunidad de construirla en varias fases.

3.3.5. REDES DE ABASTECIMIENTO

Redes de abastecimiento

- Las actividades a realizar a este respecto por los equipos de supervisión y control son muy semejantes a las que habrán de realizar en relación con las conducciones de riego. Existe, sin embargo, una diferencia importante en cuanto a la necesidad de tener en cuenta que, en general, el tema de los abastecimientos a núcleos de población habrá de considerar los aspectos de *enganchar* con redes de servicio, lo que, normalmente, no será el caso de los sistemas de riego, ya que la mayoría de ellas serán conducciones para alimentar *ex-novo* a superficies de terrenos hoy día cultivados en secano.

3.3.6. CONTROL DE LA PROTECCION AMBIENTAL

Ruidos y vibraciones

- Estas circunstancias son de especial atención en áreas habitadas y en lugares donde existan especies protegidas que estén ubicadas en el entorno próximo; a este respecto se controlará el cumplimiento de las medidas correctoras adecuadas previstas en los diseños o los alternativos que, en su momento, puedan indicar las autoridades competentes en la materia. También se vigilará la contaminación atmosférica ocasionada por la emisión de partículas de polvo.

Patrimonio histórico cultural

- Durante la etapa de diseños se habrán realizado las oportunas investigaciones para determinar la existencia y, en su caso, la importancia de posibles yacimientos arqueológicos. En el caso de que se hubieran identificado y delimitado se comprobará que se efectúan las acciones necesarias para su conservación.

Morfología, erosión e impacto visual

- A consecuencia de acciones como son el movimiento de tierras, el desbroce, la creación de taludes de fuertes pendientes, etc., se pueden producir efectos de este tipo que imponga la implantación de medidas preventivas y correctoras. Los equipos de supervisión y control se ocuparán de que se realicen dichas medidas y, especialmente, las siembras y plantaciones de desmontes y terraplenes, así como el acondicionamiento previo de las superficies a tratar, aporte de tierra vegetal, modelado de taludes, etc.

Localización de vertederos

- Es probable que, a consecuencia de los desmontes y resto de las obras, se produzca un balance positivo en el movimiento de tierras de manera que habrá que identificar los emplazamientos más convenientes para almacenar estos excesos, en unión de aquellos materiales que no se puedan utilizar en las obras. En la etapa de diseños se habrán propuesto estos emplazamientos, así como las condiciones que deben cumplirse en su depósito para que no se produzcan daños –ni afecciones al paisaje o a los acuíferos- que deberán comprobarse en esta etapa.

3.3.7. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

- Seguimiento de las medidas adoptadas tanto para la seguridad y salud en el trabajo, como para la seguridad de terceros y colindantes, así como supervisión de la señalización en las obras y los desvíos provisionales.
- Comprobación de la adecuación de la señalización vial de las obras ejecutadas a lo dispuesto en los diseños y en la normativa vigente, así como de la señalización y balizamiento provisional durante el desarrollo de las obras, tanto en su entorno inmediato como en los accesos provisionales.

3.3.8. CONTROL CUANTITATIVO

- Elaboración de las mediciones y valoraciones de todas las unidades de obras ejecutadas, comprobando su adecuación a las obras proyectadas o modificadas y

actualizando, continuamente, las mediciones parciales y completas de cada unidad de obra. Elaboración de informes detallados tanto de las mediciones –incluyendo las obras que han de quedar ocultas- como de las valoraciones correspondientes.

- Redacción de informes de seguimiento de las obras que, con carácter mensual, incluirán todo lo referente a su control cualitativo, control geométrico y control cuantitativo. Seguimiento del Programa de Vigilancia Ambiental y del Programa de Trabajo; además se elaborarán informes inmediatos en el caso de detectarse anomalías.

3.3.9. SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRABAJO

- Comprobación del cumplimiento de los aspectos establecidos en el Plan de Control de las Obras, realizando un seguimiento del desarrollo y eficacia tanto del Programa de puntos de inspección y de parada como de las especificaciones establecidas para las diferentes unidades de obras.
- Cumplimiento de todos los aspectos contemplados en el citado plan de control que abarcará, fundamentalmente, la realización de ensayos de materiales, elaboración de análisis estadísticos de los resultados de los ensayos, comprobación de los procedimientos de fabricación y puesta en obra de los materiales, verificación del replanteo y dimensiones de las obras, vigilancia de la evolución de los tajos en ejecución y supervisión detallada de los puntos críticos y de parada.

3.4. Actividades posteriores a la construcción de las obras

3.4.1. RECEPCION PROVISIONAL

- Preparación del expediente para la formalización de la Recepción Provisional de las obras, que incluirá la supervisión de la exactitud de las pruebas de carga que se realicen, así como la comprobación del cumplimiento de los aspectos cualitativos y geométricos establecidos en los diseños.

3.4.2. ORGANIZACION DOCUMENTAL

- Recopilación, debidamente organizada, de toda la documentación generada relativa a las obras ejecutadas, incluyendo los informes finales sobre el estado definitivo y la calidad general de las obras.

3.4.3. REDACCION DEL DOCUMENTO *AS BUILT RECORD*

- Obtención de los datos y planos definitivos, complementarios a la documentación general recopilada, que sean necesarios para la redacción de los documentos *As Built*.

3.4.4. DOCUMENTACION GRAFICA

- La enorme trascendencia social que supondrá la construcción de este sistema de riegos aconseja realizar un esfuerzo suplementario encaminado a mantener informados a los diferentes agentes sociales que intervienen, financian o serán usuarios de la misma. Para conseguir este objetivo –que va a ser cada vez más necesario hacerlo extensivo a actuaciones de esta naturaleza- se abordarán los trabajos que se indican a continuación.

Reportajes fotográficos

- Los técnicos encargados de la supervisión y control tomarán las fotos que consideren significativas en cada momento del proceso utilizando cámaras digitales que permitan su presentación en pantalla y, eventualmente, la adición de los gráficos o títulos que se consideren necesarios.

Seguimiento visual de la obra

- Una cámara de video filmará los trabajos que sean dignos de interés de ser archivados, sea por su especificidad diferencial, por sus métodos innovadores o por su interés cuantitativo. La edición de las filmaciones se dispondrá en un archivo catalogado por conceptos de obra, por evolución cronológica o por cualquier otro criterio que se considere adecuado.

Folletos publicitarios

- A medida que la construcción vaya avanzando será necesario dar a conocer a la sociedad, -en la vertiente de técnicos, políticos o usuarios- los objetivos que se estén consiguiendo. Por esta causa parece oportuno prever las actuaciones de esta naturaleza, que serán realizadas por los técnicos adscritos a la supervisión y control con la intervención de algún especialista en medios de comunicación.

Libro de fin de obra

- Esta acción es consecuencia lógica del discurso anterior y pieza maestra para dar a conocer todas las experiencias acumuladas, desde la fase del diseño hasta la de terminación de la obra.

4. PROGRAMA DE TRABAJO

- En la Lámina II del APENDICE A se ha incluido un Diagrama de Gantt correspondiente a la duración prevista para las principales actividades que componen el desarrollo del Proyecto en cada una de sus tres etapas fundamentales: Diseño, Construcción y Supervisión y Control. La evidente relación entre las tres etapas ha aconsejado realizar un solo Programa de Trabajo para facilitar el análisis de las diferentes interrelaciones entre las numerosas actividades desglosadas para cada una de las tres etapas citadas.

5. VALORACION DE LOS SERVICIOS

5.1. Justificación

- Como ya se ha indicado, los SERVICIOS suponen, fundamentalmente, prestación de diferente personal; algunas actividades precisan de un equipo humano más calificado mientras que otras -como es el correspondiente a la mayor parte del que se necesita para realizar la construcción de las infraestructuras- puede ser de menor calificación.
- Teniendo en cuanto tanto los plazos disponibles para cada actividad, que se indican en el Diagrama de Gantt, como la naturaleza de cada tarea se ha desglosado la valoración de los SERVICIOS en los cuatro grandes grupos de personal que lo componen; es decir 1) Diseños; 2) Supervisión y Control de la Ejecución; 3) Construcción e Instalación y 4) Gestión y Administración. La mayor importancia y repercusión sobre la calidad final del Proyecto de las actividades del personal dedicado al Diseño y Supervisión y Control ha aconsejado subdividir estas dos en diversas tareas mientras que las otras dos se han valorado de forma global. Debe tenerse en cuenta también que algunas de las acciones necesarias –pero que son de menor cuantía presupuestaria- están englobadas entre las que se presentan aquí.

5.2. Desglose y valor total

- En los cuadros adjuntos se presenta la valoración de los SERVICIOS desglosada en las actividades fundamentales y se insiste en que algunos de los SERVICIOS relativos a actividades de menor cuantía se han englobado entre las que se presentan; debe entenderse, por lo tanto, que el valor total que se presenta se extiende a todos los SERVICIOS que es preciso realizar para lograr los objetivos establecidos en el PROYECTO DE DESARROLLO de AZUA II y Pueblo Viejo.

GRUPO	SERVICIOS	VALOR (\$ U.S.A.)
D	1.1. Estudios Básicos	191 850
I	1.2. Análisis de Comercialización	166 270
S	1.3. Recursos hídricos superficiales y subterráneos	607 525
E	1.4. Obras de conducción y drenaje	1 138 310
Ñ	1.5. Sistema de riego	1 438 875
O	1.6. Redes de agua potable	147 085
S	1.7. Red vial	243 010
	1.8. Estudios postcosecha y agroindustrias	179 060
	1.9. Análisis de impacto ambiental y otras	172 665
	SUBTOTAL. DISEÑOS	4 284 650
SUPERVISION	2.1. Actividades previas a la construcción	76 740
	2.2. Conducción principal y balsas	1 055 175
	2.3. Redes principales; riego, abasto y drenaje	1 247 025
	2.4. Recepción del equipamiento	191 850
	2.5. Sistemas de riego y drenaje	1 087 150
Y	2.6. Red vial	121 505
CONTROL	2.7. Control cuantitativo	191 850
	2.8. Seguimiento ambiental	63 950
	2.9. Actividades posteriores a la construcción	44 765
	SUBTOTAL. SUPERVISION Y CONTROL	4 080 010
	3. CONSTRUCCION E INSTALACION DE EQUIPOS	3 460 534
	4. GESTION Y ADMINISTRACION	2 686 000

- De acuerdo con el desglose realizado el valor total de los SERVICIOS es el siguiente:

DISEÑOS	4 284 650
SUPERVISION Y CONTROL	4 080 010
CONSTRUCCION E INSTALACION	3 460 534
GESTION Y ADMINISTRACION	2 686 000
TOTAL	14 511 194

Asciende el valor total de los SERVICIOS a la cifra de CATORCE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO DOLARES U.S.A. (14 511 194 \$U.S.A.)

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los dos (2) días del mes de julio del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

Andrés Bautista García
Presidente

Pedro Luna Santos
Secretario Ad-hoc.

Julio Ant. González Burell
Secretario Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil uno (2001); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

Rafaela Alburquerque
Presidenta

Ambrosina Saviñón Cáceres
Secretaria

Rafael Ángel Franjul Troncoso
Secretario

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 898-02 que aprueba la instalación en los puertos de la República Dominicana, por parte de la sociedad ICSSI, del sistema de digitalización de imágenes mediante tecnología de rayos X.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 898-02

CONSIDERANDO: Que es una obligación del Estado Dominicano, garantizar el buen uso de las terminales portuarias nacionales.

CONSIDERANDO: Que es interés del Estado Dominicano desarrollar e implementar políticas y procedimientos apropiados que reduzcan la vulnerabilidad del transporte internacional y protejan la nación con el firme objetivo de convertir a la República Dominicana en un país de vanguardia en: a) la lucha contra el narcotráfico y el terrorismo, b) tráfico y trasiego de armas, c) lavado de dinero, d) contrabando, e) tráfico y carga ilícita o prohibida, f) tráfico ilegal de seres humanos, g) terrorismo internacional.

CONSIDERANDO: Que también es interés del Estado Dominicano fortalecer y apoyar las iniciativas que tengan por objeto convertir a la República Dominicana en un centro serio de transporte de carga marítima, lo que propiciaría en gran medida que las navieras escojan la ruta de la República Dominicana, por constituir una ruta segura, garantizando de esta manera la consolidación de la República Dominicana como centro internacional de servicios navieros y como centro de reexportación y comercio en general todo en pleno fortalecimiento de la economía dominicana, tomando en consideración la posición geográfica del país.

CONSIDERANDO: Que la ejecución de estas iniciativas permitirán mejorar la imagen de la República Dominicana y la colocarán en una situación beneficiosa ante los organismos internacionales que califican y distinguen a los países que persiguen y luchan contra el narcotráfico y el lavado de dinero.

CONSIDERANDO: Que para cumplir con los propósitos mencionados, es